

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "HELVÉTIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS" DE LA PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPTE. 54/2020)

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D Antonio Luis Soto Benavente, mayor de edad, con D.N.I. 28456619F, con domicilio a estos efectos en Sevilla, Paseo Colón, núm. 26, 41001 Sevilla, el cual obra en nombre y representación de "Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros", según escritura de poder otorgadas el 26 de febrero de 2007, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con sede en Sevilla, D. Eduardo Villamor Urban, con número de protocolo seiscientos cuarenta y cuatro. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Y de otra parte, D. Marcos Mejias García, mayor de edad, con D.N.I. 28917493F con domicilio a estos efectos en Sevilla, Paseo Colón, núm. 26, 41001 Sevilla, el cual obra en nombre y representación de "Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros", según escritura de poder otorgadas el 6 de febrero de 2018, ante el Notario del Ilustre Colegio Andalucía con sede en Sevilla, D. Vicente Soriano García, con número de protocolo doscientos treinta y dos. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de la póliza de seguro para los vehículos a motor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente para la contratación, por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, de una póliza de seguro para los vehículos a motor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Gestión, D. Alberto Navas López, y el Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación D^a Begoña González Pérez de León, aprobados por Decreto de la

Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 5 de octubre de 2020, con un presupuesto máximo anual de 70.000,00 € (Prima Total Anual, impuesto incluidos), y un valor estimado de 280.000,00 €, en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público, para una duración de dos años, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de dos.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Gestión, D. Alberto Navas López, de fecha 11 de septiembre de 2020. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, de fecha 18 de septiembre de 2020, conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención, de 5 de octubre de 2020, conformado por la Interventora Actal.

Cuarto: con fecha 7 de octubre de 2020 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y se remite al D.O.U.E. para su publicación, y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes proposiciones:

- 1.- Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A48001648.
- 2.- Fiatc, Mutua de Seguros y Reaseguros con CIF G08171407.
- 3.- Helvétia Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reaseguros, con CIF A41003864.

Quinto: Por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 27 de enero de 2021, se adjudica el contrato de la póliza de seguro para los vehículos a motor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a la entidad Helvétia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros con C.I.F. A410038644 y correo electrónico a efectos de notificaciones DptoACO@helvetia.es por un importe de 56.958,18 euros, correspondiente a la prima anual de todos los vehículos relacionados en el Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas, con un porcentaje de baja de 18,63% respecto del presupuesto máximo de licitación, y con los compromisos ofertados consistente en:

- Aumento del capital asegurado por invalidez hasta 50.000 euros.
- Garantía de Rotura de Lunas para los vehículos de los grupos 5 y 6 (Camiones).
- Garantía de Incendio (para los vehículos de los grupos 1, 2, 3 y 4. El asegurador garantizará los daños que pueda sufrir el vehículo asegurado como consecuencia de incendio, explosión y caída de rayo, tanto en circulación como en reposo o en el curso de su transporte.
 - Reclamación en multas de tráfico para todos los vehículos: garantía de preparación y redacción de los escritos de alegaciones y de los recursos administrativos contra las sanciones de multa o que supongan pérdida de puntos, así como declaración de la pérdida de vigencia de la autorización para conducir por pérdida de la totalidad de puntos asignados.
 - Inclusión de cláusula de bonificación según siniestralidad, en los términos establecidos en la cláusula 8^a.b).3. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, se compromete a la realización de la póliza de seguro para los vehículos a motor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Gestión, D. Alberto Navas López, de fecha 11 de septiembre de 2020 y al pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 18 de septiembre de 2020 y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El precio que abonará anualmente el Excmo. Ayuntamiento por la póliza será de 56.958,18 euros, correspondiente a la prima anual de todos los vehículos relacionados en el Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERA.- INICIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRORROGA

El contrato tendrá un plazo máximo de duración de dos años, entrando en vigor el 1 de marzo de 2021, pudiendo ser prorrogado anualmente hasta un máximo de dos años.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El pago del servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones

previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.

Helvética Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, además de las obligaciones recogidas en los pliegos y de conformidad con la oferta presentada se obliga a :

- Aumento del capital asegurado por invalidez hasta 50.000 euros.
- Garantizar la rotura de Lunas para los vehículos de los grupos 5 y 6 (Camiones).
- Garantía de Incendio (para los vehículos de los grupos 1, 2, 3 y 4. El asegurador garantizará los daños que pueda sufrir el vehículo asegurado como consecuencia de incendio, explosión y caída de rayo, tanto en circulación como en reposo o en el curso de su transporte.
- Reclamación en multas de tráfico para todos los vehículos: garantía de preparación y redacción de los escritos de alegaciones y de los recursos administrativos contra las sanciones de multa o que supongan pérdida de puntos, así como declaración de la pérdida de vigencia de la autorización para conducir por pérdida de la totalidad de puntos asignados.
- Inclusión de cláusula de bonificación según siniestralidad, en los términos establecidos en la cláusula 8ª.b).3. del pliego de cláusulas administrativas particulares

SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

En todo caso, se deberá estar, asimismo, a lo establecido en la cláusula 27.2 del presente Pliego, en cuanto a la protección de datos de carácter personal.

SÉPTIMA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designan como responsables de la ejecución del contrato a D. Alberto Navas López, Técnico de Gestión del Departamento de Patrimonio, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del

RGLCAP.

- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

OCTAVA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe, de dos mil ochocientos cuarenta y siete euros con noventa y un céntimos (2.847,91 euros €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

NOVENA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, serán exigibles en las actuaciones objeto del contrato, las siguientes condiciones especiales de ejecución:

-Condición especial de ejecución de carácter medioambiental: En la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá adoptar medidas que garanticen un adecuado

compromiso medioambiental y, en ese sentido, en la presentación de documentación (informes, memorias, dossiers, etc.) estará obligado a:

- Imprimir los documentos a dos caras.
- El papel deberá ser reciclado al 100% y totalmente libre de cloro (TCF).

La finalidad de dicha condición es garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

- Condición especial de ejecución en materia de protección de datos: El contratista deberá realizar acciones de formación, con un mínimo de 5 horas de duración, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Se comprobará por el responsable del contrato el cumplimiento de las condiciones especiales ejecución. El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de las mismas.

DÉCIMA, CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

De conformidad con lo establecido en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativa, la entidad Helvética Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros ha prestado conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento, de las cuales se declaran, a los efectos de este contrato, su carácter esencial, anexo IV y a tratar los datos de carácter personal de los que el Ayuntamiento es responsable de su tratamiento, de la manera que se especificada en el Anexo V del pliego de cláusulas administrativas.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento del servicio, son las establecidas en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DUODECIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato tiene carácter de contrato privado de la Administración y se rige en cuanto a su preparación y adjudicación a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, en adelante TRRL; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Para lo no previsto en los Pliegos se estará, en cuanto a sus *efectos y extinción*, a lo establecido en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del contrato de seguro, la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados, la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados y el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, la Ley 20/2015, de 14 de julio, y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras; supletoriamente se aplicarán las restantes normas reguladoras de los servicios de seguros que resulten de aplicación, y en su defecto, las restantes normas del Derecho Privado, en lo que no se opongan los referidos textos legales a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como al documento administrativo de formalización del contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Representante Helvética Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.
Marca visible de firma electrónica. Representante Helvética Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.



Marca visible firma de electrónica.
Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio

Marca visible de firma electrónica.
Secretario General

ANEXOS.-

- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES 54-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: DCHH3-LHGQF-2P1KS Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00 Página 1 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:38



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q510E-IIST7-POU1L Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36 Página 1 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38

ESTADO
FIRMADO
18/09/2020 13:38



Expediente 54/2020.
Ref.: MMD

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ESTANDO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El objeto del presente pliego es fijar las condiciones que tendrán que regir en la contratación por parte del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA como tomador de una póliza de seguro para la flota de automóviles y embarcaciones (zodiac y moto acuática) cuyo uso o titularidad ostente el Ayuntamiento de Huelva bajo cualquier título de propiedad y/o usufructo, conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Gestión del Departamento de Patrimonio, D. Alberto Navas López, las cuales tienen la consideración de coberturas mínimas.

Dicho seguro tiene por objeto garantizar hasta los límites cuantitativos vigentes, la obligación indemnizatoria derivada del conductor del vehículo reseñado en las condiciones particulares de hechos de la circulación en los que intervenga dicho vehículo y de los que resulten daños a las personas y/o a los bienes. Esta obligación será exigible a tenor de lo dispuesto en la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de vehículos a motor, y en su redacción dada por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, en el Reglamento sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por R.D. 7/2001, de 12 de Enero y en el Real Decreto 607/1999 por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas.

Se entenderán asegurados todos los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Huelva (según relación incluida en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas) y los que sucesivamente, en base al proceso indicado en el apartado 12ª del referido pliego sean objeto de inclusión.

En documento Anexo se relacionan Los vehículos relacionados en dicho Anexo podrán sufrir modificaciones por las altas y bajas que pueden producirse.

A efectos de la determinación de la prima, los vehículos que componen la flota se clasifican en los siguientes grupos:

- Grupo 1: Turismo y derivados de turismo
- Grupo 2: Todo terrenos
- Grupo 3: Furgonetas (salvo ambulancias)
- Grupo 4: Ambulancias
- Grupo 5: Camiones hasta 20 toneladas

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349056 DCHH3-LHGQF-2P1KS-85702D9ED0620E2AC7FD389882266F5523837), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1328977 Q510E-IIST7-POU1L 83215938DECBAD4572EF98B4F0A579E205A582), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **DCHH3-LHGQF-2P1KS**
Fecha de emisión: **7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00**
Página 2 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:38



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO VEICULOS AYTO EXP1TE 54-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q510E-IIST7-POU1L Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36 Página 2 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38
	ESTADO FIRMADO 18/09/2020 13:38



- Grupo 6: Camiones desde 20 toneladas
- Grupo 7: Cabezas tractoras
- Grupo 8: Tractores
- Grupo 9: Remolques y semiremolques
- Grupo 10: Vehículos industriales
- Grupo 11: Motocicletas
- Grupo 12: Ciclomotores
- Grupo 13: Embarcaciones (zodiac y moto de agua)

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es: 66000000-0 "Servicios financieros y de Seguros".

El contrato definido tiene la calificación de contrato de carácter privado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 a) y 26.1 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En consecuencia, y conforme al art. 26.2 del mismo texto legal, la presente contratación se regula por lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. En cuanto a su preparación y adjudicación, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, así como el resto de normativa aplicable en la materia. En cuanto a sus efectos y extinción por la normativa aplicable de derecho privado, y en particular por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del contrato de seguro, la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados, la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados y el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, y la Ley 20/2015, de 14 de julio, y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras, en lo que no se opongan los referidos textos legales a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como al documento administrativo de formalización del contrato.

El contrato que resulte del procedimiento de licitación se ajustará al contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que se considerarán parte integrante de aquél. La póliza que se suscriba deberá ser conforme a los pliegos mencionados y a la proposición u oferta. No eximirá al contratista de la obligación del cumplimiento del contrato el desconocimiento de éste de cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de cualquier índole que, dictadas por la Administración, puedan resultar de aplicación en ejecución de lo pactado.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349066 DCHH3-LHGQF-2P1KS 85702D9ED0620EC2AAC7FD3898822B6FB5523837), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1328977 Q510E-IIST7-POU1L 83215938DECBAAD4572EF98BAF06A479E205A9B2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES 54-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: DCHH3-LHGQF-2P1KS Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00 Página 3 de 38</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38</p> <p>ESTADO FIRMADO 07/10/2020 09:38</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349066 DCHH3-LHGQF-2P1KS 8570209ED0620EC2AAC7FD389882266FB5523837) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO VEHICULOS AYTO EXPITE 54-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: Q510E-IIST7-POU1L Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36 Página 3 de 38</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38</p> <p>ESTADO FIRMADO 18/09/2020 13:38</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1328977 Q510E-IIST7-POU1L 83215380ECBA4D4572EF98B4F050A79E205A582) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



2ª. - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, con fecha 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene la facultad de adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad emitido por el Técnico de Gestión, D. Alberto Navas López, con el Vº Bº del Concejala Delegado de Hacienda y Patrimonio, Dª. Eva Mª del Pino García, que consta en el expediente.

4ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El periodo de ejecución del contrato será de dos años a contar desde las 00 horas del día 1 de enero de 2021 hasta las 24 horas del día 31 de diciembre de 2022, o en su defecto a partir del día siguiente de la formalización del contrato, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de dos anualidades. En el caso de que cualquiera de las partes no estuviera interesada en la prórroga del contrato, deberá comunicarlo a la otra parte con al menos cuatro meses de antelación a la misma.

5ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1.- El presupuesto máximo de licitación anual se fija en la cantidad de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €). (Prima Total Anual, impuesto incluidos).

La imputación presupuestaria del contrato será:

- Presupuesto Año 2021.....70.000,00 euros.
- Presupuesto Año 2022.....70.000,00 euros.
- Presupuesto Año 2023..... 70.000,00 euros.
- Presupuesto Año 2024..... 70.000,00 euros.

5.2.-. Al objeto de conocer de forma predeterminada el importe de prima correspondiente a cada unidad que se incorpore a la flota o, en su caso, conocer la prima

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES 54-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020	ESTADO FIRMADO 07/10/2020 09:38
OTROS DATOS Código para validación: DCHH3-LHGQF-2P1KS Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00 Página 4 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO VEHICULOS AYTO EXPITE 54-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/09/2020 13:38
OTROS DATOS Código para validación: Q510E-IIST7-POU1L Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36 Página 4 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38	



prorrata a extornar en caso de baja, las ofertas contemplarán una tarifa de primas unitarias según tipo de vehículo, conforme a la clasificación recogida en el apartado CINCO del pliego de prescripciones técnicas. Esta tarifa de primas será aplicable en el momento del efecto de la póliza y formará parte integrante de la misma.

Por aplicación de esta tarifa a la relación de vehículos que componen la flota se obtendrá la prima total anual, que será abonada mediante la presentación del recibo correspondiente de una sola vez al inicio de la póliza. Las altas que se produzcan durante la vigencia del contrato se facturarán conforme a la tarifa de primas unitarias mediante su recibo correspondiente comprensivo desde la fecha del alta hasta el final del periodo anual vigente de la póliza. De las bajas que se soliciten durante la vigencia del contrato se facturara el correspondiente extorno por el periodo comprendido desde la fecha de la baja hasta la finalización del periodo anual vigente de la póliza.

Esta tarifa contemplará una prima única por categoría de vehículo asegurado y modalidad contratada durante todo el periodo de duración del contrato incluidas las prórrogas.

La prima a pagar al comienzo de cada periodo de vigencia de la Póliza, será el resultado de sumar los productos del número de vehículos de cada categoría, existentes al principio de cada anualidad de seguro por las primas unitarias.

5.3.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 280.000,00 €.

5.4.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

5.5.- Consta en el expediente acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de junio de 2020 de consignar en los presupuestos de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual.

5.6.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

5.7.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

6.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 90 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

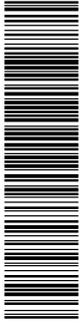
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349066.DCHH3-LHGQF-2P1KS.8E5702DE0620EC2AC7FD389882266FB5523837), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 132897.Q510E-IIST7-POU1L.83215938DECBAD4572EF98BAF065AA79E205A582), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES 54-2020	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: DCHH3-LHGQF-2P1KS Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00 Página 5 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38 ESTADO FIRMADO 07/10/2020 09:38



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q510E-IIST7-POU1L Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36 Página 5 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38 ESTADO FIRMADO 18/09/2020 13:38



Asimismo, los licitadores **habrán de ser necesariamente Entidades Aseguradoras, debiendo acreditar las entidades españolas, la obtención de la autorización administrativa a que hace referencia el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, mediante certificación de estar inscrita en el registro administrativo de Entidades Aseguradoras llevado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, así como de estar autorizada para operar en los ramos objeto de esta contratación.**

Las Entidades Aseguradoras domiciliadas en países miembros del Espacio Económico Europeo distinto de España que hayan obtenido la autorización para operar en el estado miembro de origen deberán presentar certificación de la toma de razón de la entidad en el registro administrativo a que hace referencia el párrafo anterior. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349066 DCHH3-LHGQF-2P1KS 8E5702D9ED0620E2AC7FD389882266FE5523837), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 132897 Q510E-IIST7-POU1L 83215938DECBAD4572EF98B4F050A479E205A582), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES 54-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: DCHH3-LHGQF-2P1KS Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00 Página 6 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38 ESTADO FIRMADO 07/10/2020 09:38



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q510E-IIST7-POU1L Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36 Página 6 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38 ESTADO FIRMADO 18/09/2020 13:38



No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

6.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- Solvencia económica y financiera: La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia Técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del licitador las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

7ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349066 DCHH3-LHGQF-2P1KS 8E57029ED0620E2AC7FD389882266F5523837), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 132897 Q510E-IIST7-POU1L 83215380EBCBA4D4572EF98B4F0650A79E05A92), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



7.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

7.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

8ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad- precio. La mejor relación calidad precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos, velando por el establecimiento de criterios que permitan obtener los servicios de la mejor calidad posible dentro de las necesidades a satisfacer y guardando la debida proporcionalidad y transparencia en su formulación.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

- a) **Hasta 60 puntos:** oferta económica. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja (menor cuantía ofertada). El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

OTROS DATOS
Código para validación: **DCHH3-LHGQF-2P1KS**
Fecha de emisión: **7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00**
Página 8 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349056.DCHH3-LHGQF-2P1KS.857020E0606C2AAC7FD389882266F5523837) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q510E-IIST7-POU1L Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36 Página 8 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38	ESTADO FIRMADO 18/09/2020 13:38



PA = 60 x (BA/Bmax)

Donde:

PA = puntuación de la oferta A

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien

El licitador deberá contemplar en su oferta la prima anual total de todos los vehículos indicados en la relación incluida en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como consignar las primas unitarias según tipo de vehículos (conforme a la clasificación recogida en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas) utilizadas para confeccionar la referida prima anual.

b) **Hasta 40 puntos:** mejora de las condiciones técnicas de la oferta.

1.- **Mayor aumento de la cuantía indemnizatoria para la garantía de Protección del conductor por accidente, hasta 12 puntos,** a razón de:

- 1 punto por cada 2.000 € de aumento del capital por fallecimiento, hasta un máximo de 6 puntos.
- 1 punto por cada 2.000 € de aumento del capital por invalidez con un máximo de 6 puntos.

2.- **Inclusión de garantías adicionales, hasta 12 puntos,** a razón de 4 puntos por la inclusión de cada una de las siguientes garantías:

- Garantía de Rotura de Lunas para los vehículos de los grupos 5 y 6 (Camiones).
- Garantía de Incendio (para los vehículos de los grupos 1,2, 3 y 4): El Asegurador garantizará los daños que pueda sufrir el vehículo asegurado como consecuencia de incendio, explosión y caída de rayo, tanto en circulación como en reposo o en el curso de su transporte.
- Reclamación en Multas de Tráfico para todos los vehículos: Se garantiza la preparación y redacción de los escritos de alegaciones y de los recursos administrativos contra las sanciones de multa o que supongan pérdida de puntos, así como de declaración de la pérdida de vigencia de la autorización para conducir por pérdida de la totalidad de los puntos asignados.

3.- **Inclusión de cláusula de bonificación según siniestralidad: 16 puntos**

Se otorgará 16 puntos a la compañía que ofrezca bonificación por baja siniestralidad en los siguientes términos:

Al término de cada anualidad se determinará el montante de siniestralidad real alcanzado durante la misma, que será igual a la suma de los pagos efectivamente satisfechos por el asegurador en el periodo y de las reservas netas practicadas, con cargo a las distintas garantías cubiertas por el seguro.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES 54-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: DCHH3-LHGQF-2P1KS Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00 Página 9 de 38</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 07/10/2020 09:38</p>



<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: Q510E-IIST7-POU1L Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36 Página 9 de 38</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/09/2020 13:38</p>



Seguidamente se calculará el porcentaje que representa dicho montante de siniestralidad respecto de la prima neta global anual, una vez regularizada con las altas y bajas del periodo correspondiente.

Si el porcentaje de siniestralidad no supera el 60% de la prima pagada, se aplicará una bonificación del 15% sobre la prima de renovación. La efectividad de la bonificación tendrá el carácter de extorno, por lo que será independiente de la renovación, o no, del seguro, en caso de que éste sea renovado, su importe podrá producirse en el recibo de la anualidad siguiente, y, en caso de no renovarse, se reintegrará mediante recibo aparte.

El cálculo de la siniestralidad se realizará anualmente, con los datos correspondientes a la anualidad considerada, sin que proceda la acumulación de los registrados en anualidades anteriores.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349066 DCHH3-LHGQF-2P1KS 85702D9ED0620EC2AAC7FD389882266FB5523837), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1328977 Q510E-IIST7-POU1L 8321538DECBAD4572EF938BAF065AA79E205A582), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES 54-2020	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020	
OTROS DATOS Código para validación: DCHH3-LHGQF-2P1KS Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00 Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38	ESTADO FIRMADO 07/10/2020 09:38



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q510E-IIST7-POU1L Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36 Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38	ESTADO FIRMADO 18/09/2020 13:38



La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empuje, y no con carácter previo.

9ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

9.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y que no sean subsanables.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
 - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
 - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES** desde la publicación en el DOUE contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349056 DCHH3-LHGQF-2P1KS 85702DE0609C2AC7FD389882266F5523837) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1329877 Q510E-IIST7-POU1L 83215938DECBA04572EF98B4F06A479E205A582) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES 54-2020	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020	ESTADO FIRMADO 07/10/2020 09:38
OTROS DATOS Código para validación: DCHH3-LHGQF-2P1KS Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00 Página 11 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/09/2020 13:38
OTROS DATOS Código para validación: Q510E-IIST7-POU1L Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36 Página 11 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38	



Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9.3. Información a los licitadores.

Quando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, SEIS días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de DOCE días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación de los archivos electrónicos y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de las **“POLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPTE. 54/2020)”**».

Los documentos a incluir en cada archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

1) SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

1º.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo único de Contratación (DEUC), que deberá cumplimentarse en su totalidad, cuya plantilla, la encontrarán en formato XML en ANEXO PLIEGO de la Plataforma de contratación del Estado junto con las instrucciones para la correcta cumplimentación e inserción del mismo, debiéndola insertar una vez cumplimentada en formato PDF dentro del sobre nº 1.

Esta declaración, de acuerdo con el artículo 140 de la LCSP, deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público y con las previstas en este pliego y en el de condiciones técnicas.

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar también, dentro del mismo sobre nº 1, una declaración responsable con arreglo a dicho formulario normalizado, en la que figure toda la información pertinente al efecto.

En el supuesto de que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará, en el mismo sobre nº 1, la declaración responsable, ajustada al formulario normalizado DEUC, por cada una de las empresas participantes, es decir, se presentarán tantos documentos como empresas integrantes de la unión, en los que deberá figurar toda la información requerida en dicho formulario. Además, se aportará el compromiso de los empresarios de que, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, se constituirán formalmente en unión temporal, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como nombrar un representante o apoderado único de la unión de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 de la LCP según Anexo II del presente pliego.

2º.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ajustada al modelo adjunto al presente pliego, como Anexo I. Dicha declaración deberán firmada por el licitador y, al igual que el documento

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349066 DCHH3-LHGQF-2P1KS 8E5702DEDED0620E2AC7FD389882266F85523837), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1328977 Q510E-IIST7-POU1L 83215938DECBA04D4572EF98B4F06A479E205A582), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES 54-2020	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: DCHH3-LHGQF-2P1KS Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00 Página 12 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:38

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q510E-IIST7-POU1L Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36 Página 12 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38

ESTADO
FIRMADO
18/09/2020 13:38



anterior, cuando éste recurra a la solvencia y medios de otras entidades o varias empresas concurren a la licitación agrupadas en una unión temporal cada una de ellas deberá presentar esta declaración en la que figure toda la información pertinente al efecto.

En todo caso, la Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos señalados en la cláusula 13ª de este pliego, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de la adjudicación del contrato.

No obstante, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la referida cláusula.

Las circunstancias relativas a capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar antes referidas, recogidas en el artículo 149 de la LCSP, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

3º) ACREDITACIÓN DEL LICITADOR de la autorización administrativa a que hace referencia el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, mediante certificación de estar inscrita en el registro administrativo de Entidades Aseguradoras llevado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, así como de estar autorizada para operar en los ramos objeto de esta contratación.

(En el caso de Entidades Aseguradoras domiciliadas en países miembros del Espacio Económico Europeo distinto de España que hayan obtenido la autorización para operar en el estado miembro de origen deberán presentar certificación de la toma de razón de la entidad en el registro administrativo a que hace referencia en el párrafo anterior).

2) SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO "DOS" DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** Se presentará conforme al modelo del Anexo III del presente Pliego.

El licitador deberá señalar tanto la prima anual total de todos los vehículos indicados en la relación incluida en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, como las

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349056 DCHH3-LHGQF-2P1KS 8570209E06020AC7FD389882266F5523837), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1328977 Q510E-IIST7-POU1L 8321538DECBAD4572EF98BAF0650AA79E205A582), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



primas unitarias por grupo de vehículos utilizadas para confeccionar dicha prima anual.

- **PROPUESTA, debidamente firmada, DE INCREMENTO DE LA CUANTÍA INDEMNIZATORIA PARA LA GARANTÍA DE PROTECCIÓN DEL CONDUCTOR POR ACCIDENTE: aumento del capital por accidente y/o por invalidez.**
- **PROPUESTA, debidamente firmada, DE INCLUSIÓN DE GARANTÍAS ADICIONALES:**

-Garantía de Rotura de Lunas para los vehículos de los grupos 5 y 6 (Camiones);

-Garantía de Incendio (para los vehículos de los grupos 1, 2, 3 y 4); (el asegurador garantizará los daños que pueda sufrir el vehículo asegurado como consecuencia de incendio, explosión y caída de rayo, tanto en circulación como en reposo o en el curso de su transporte.

-Reclamación en Multas de Tráfico para todos los vehículos): garantía de preparación y redacción de los escritos de alegaciones y de los recursos administrativos contra las sanciones de multa o que supongan pérdida de puntos, así como declaración de la pérdida de vigencia de la autorización para conducir por pérdida de la totalidad de puntos asignados.

- **PROPUESTA, debidamente firmada, de INCLUSIÓN DE CLÁUSULA DE BONIFICACIÓN SEGÚN SINIESTRALIDAD, en los términos establecidos en la cláusula 8ª.b).3.**

10ª. - ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

11ª. - MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

12ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO
VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **Q510E-IIST7-POU1L**
Fecha de emisión: **18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36**
Página 14 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24
2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38

ESTADO
FIRMADO
18/09/2020 13:38



La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.150.1 y 157.5 de la LCSP.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y el estudio técnico aportado.
- No será subsanable la documentación que haya de incluirse en el sobre "dos" de criterios evaluables automáticamente.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los

OTROS DATOS
Código para validación: **DCHH3-LHGQF-2P1KS**
Fecha de emisión: **7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00**
Página 15 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:38

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO
VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **Q510E-IIST7-POU1L**
Fecha de emisión: **18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36**
Página 15 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24
2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38

ESTADO
FIRMADO
18/09/2020 13:38



datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

13ª.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES 54-2020	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: DCHH3-LHGQF-2P1KS Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00 Página 16 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:38

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q510E-IIST7-POU1L Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36 Página 16 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38

ESTADO
FIRMADO
18/09/2020 13:38



resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

4.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

5.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

6.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349066.DCHH3-LHGQF-2P1KS.85702DEDED0620E2AC7FD389882266FE5523837), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 132897.Q510E-IIST7-POU1L.8321538DECBAD4572EF98B4F0650AA79E205A982), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **DCHH3-LHGQF-2P1KS**
Fecha de emisión: **7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00**
Página 17 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:38

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO
VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **Q510E-IIST7-POU1L**
Fecha de emisión: **18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36**
Página 17 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24
2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38

ESTADO
FIRMADO
18/09/2020 13:38



Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

8.- Solvencia.

Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, en los términos previstos en la cláusula 6.2 del presente pliego.

9. Garantía Definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del presupuesto máximo de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES 54-2020	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: DCHH3-LHGQF-2P1KS Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00 Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:38



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q510E-IIST7-POU1L Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36 Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38

ESTADO
FIRMADO
18/09/2020 13:38



Los licitadores que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Los licitadores que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Los licitadores que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto los licitadores acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349066 DCHH3-LHGQF-2P1KS 8570209E0606C2AC7FD389882266F65523837) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 132897 Q510E-IIST7-POU1L 83215380ECBAAD4572EF98BAF050AA79E205A582) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES 54-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020	ESTADO FIRMADO 07/10/2020 09:38
OTROS DATOS Código para validación: DCHH3-LHGQF-2P1KS Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00 Página 19 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/09/2020 13:38
OTROS DATOS Código para validación: Q510E-IIST7-POU1L Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36 Página 19 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38	



Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el periodo de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

12.- Cumplimiento en materia de protección de datos.

Documento por el que se presta conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo IV del presente Pliego.

13.- Tratamiento de datos de carácter personal.

Documento en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales que el adjudicatario va a realizar en su condición de encargado del tratamiento de los mismo, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo V del presente Pliego.

14ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349056 DCHH3-LHGQF-2P1KS 8570209ED0620E2AC7FD389882266F5523837), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1328977 Q510E-IIST7-POU1L 83215380E6BA04572EF98B4F050AA79E205A582), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES 54-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: DCHH3-LHGQF-2P1KS Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00 Página 20 de 38</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 07/10/2020 09:38</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349056 DCHH3-LHGQF-2P1KS 85702D9ED0620E2AC7FD389882266F5523837) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: Q510E-IIST7-POU1L Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36 Página 20 de 38</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/09/2020 13:38</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 132897 Q510E-IIST7-POU1L 83215380ECBAAD4572EF98BAF0A479E205A92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurrido el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

16ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

17ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, las siguientes CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

-CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL: En la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá adoptar medidas que garanticen un adecuado compromiso medioambiental y, en ese sentido, en la presentación de documentación (informes, memorias, dossiers, etc.) estará obligado a:



- Imprimir los documentos a dos caras.
- El papel deberá ser reciclado al 100% y totalmente libre de cloro (TCF).

La finalidad de dicha condición es garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

-CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS: El contratista deberá realizar acciones de formación, con un mínimo de 5 horas de duración, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Se comprobará por el responsable del contrato el cumplimiento de las condiciones especiales ejecución. El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de las mismas.

18ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

18.1 Abonos al contratista

El pago del servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.



Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

18.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

18.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego en materia de protección de datos y de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 17ª del presente Pliego.

18.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES 54-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: DCHH3-LHGQF-2P1KS Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00 Página 23 de 38</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 07/10/2020 09:38</p>



<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: Q510E-IIST7-POU1L Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36 Página 23 de 38</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/09/2020 13:38</p>



Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

18.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

19ª- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designan como responsables de la ejecución del contrato a D. Alberto Navas López, Técnico de Gestión del Departamento de Patrimonio, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

20ª. -SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349066 DCHH3-LHGQF-2P1KS 857020EDED060E2AC7FD38988266F5523837) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1328977 Q510E-IIST7-POU1L 832159380E6BA04D4572EF98BAF06AA79E205A582) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES 54-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: DCHH3-LHGQF-2P1KS Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00 Página 24 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:38



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q510E-IIST7-POU1L Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36 Página 24 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38

ESTADO
FIRMADO
18/09/2020 13:38



- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

En todo caso, se deberá estar, asimismo, a lo establecido en la cláusula 27.2 del presente Pliego, en cuanto a la protección de datos de carácter personal.

21ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

22ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

23ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349056 DCHH3-LHGQF-2P1KS 85702D9ED0620EC2AAC7FD389882266F85523837) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1328977 Q510E-IIST7-POU1L 83215938DECBAD4572EF98BAF050A479E205A582) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES 54-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020	
OTROS DATOS Código para validación: DCHH3-LHGQF-2P1KS Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00 Página 25 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38	ESTADO FIRMADO 07/10/2020 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349066 DCHH3-LHGQF-2P1KS 8570209ED0620EC2AAC7FD38988226F6B5523837) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q510E-IIST7-POU1L Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36 Página 25 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38	ESTADO FIRMADO 18/09/2020 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1328977 Q510E-IIST7-POU1L 8321538DECBAD4572EF98BAF0650A79E205A582) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

24ª. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

24.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

24.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquéllas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquéllas que

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES 54-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020	
OTROS DATOS Código para validación: DCHH3-LHGQF-2P1KS Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00 Página 26 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38	ESTADO FIRMADO 07/10/2020 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349056 DCHH3-LHGQF-2P1KS 8570209ED0620EC2AAC7FD3898822B6FB5523837) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q510E-IIST7-POU1L Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36 Página 26 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38	ESTADO FIRMADO 18/09/2020 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1328977 Q510E-IIST7-POU1L 83215380ECBA04D4572EF98BAF060AA79E205A582) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 17 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o el 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

24.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

25ª . RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 24ª del presente pliego.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 18ª del presente pliego.

26ª . UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.



27ª.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

27.1 Confidencialidad.

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

27.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirecto a datos o información de carácter personal, la empresa le exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato se requiere cesión de datos de carácter personal, los cuales se facilitarán por esta Administración al contratista, y cuya finalidad es que el adjudicatario pueda realizar la gestión integral del objeto del contrato. Así, el adjudicatario podrá disponer de datos personales de los intervinientes tales como nombre apellidos, dirección, D.N.I., nº de pólizas de seguros, teléfonos, nombres de las compañías aseguradoras, informes médicos de lesiones o tratamientos médicos, ya sean de los empleados públicos que intervengan en el siniestro o terceras personas relacionadas con el mismo. No pueden considerarse la presente enumeración de datos como número clausus, ya que pudiera darse el supuesto de tener que comunicar otros datos que puedan considerarse de carácter personal y sujeto a la normativa de protección de datos.

Por ello, la entidad adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, no considerándose en ese caso, el acceso a los datos, como comunicación de datos, debiendo comunicar al Ayuntamiento de Huelva, en todo caso, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar, en su caso, los servicios asociados al contrato.

OTROS DATOS
Código para validación: **DCHH3-LHGQF-2P1KS**
Fecha de emisión: **7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00**
Página 28 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:38

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO
VEHICULOS AYTO EXPITE 54-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **Q510E-IIST7-POU1L**
Fecha de emisión: **18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36**
Página 28 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24
2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38

ESTADO
FIRMADO
18/09/2020 13:38



Debido a que en la presente licitación, el adjudicatario realizará tratamiento de datos por cuenta del Ayuntamiento de Huelva, resultará obligatoria la cumplimentación del documento que figura como **Anexo IV** del presente Pliego, en el que se prestará conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento, de las cuales se declaran, a los efectos de este contrato, su carácter esencial.

Asimismo, el adjudicatario deberá tratar los datos de carácter personal de los que el Ayuntamiento es responsable de su tratamiento, de la manera que se especifica en el **Anexo V** a este Pliego, denominado "Tratamiento de datos de carácter personal".

Al finalizar la relación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado del tratamiento que esta hubiera designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

En caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, aquel estará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.
- Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 28 RGPD. En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Además, de lo anterior, el contratista, subcontratista y el personal adscrito a la ejecución del contrato, deberán cumplir lo siguiente:

- Únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- Utilizarán los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.
- No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización a un tercero.
- El responsable del contrato puede realizar controles durante la ejecución para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y puede adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

En tal caso, esto es, **cuando un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración**, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, **remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la siguiente documentación:**

- Contrato formalizado entre el contratista y subcontratista, en los términos previstos en el art. 28 RGPD.
- Documento por el que el subcontratista presta conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad, y conforme al modelo contenido en el Anexo 5 del presente Pliego.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES 54-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: DCHH3-LHGQF-2P1KS Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00 Página 29 de 38</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 07/10/2020 09:38</p>



<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: Q510E-IIST7-POU1L Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36 Página 29 de 38</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/09/2020 13:38</p>



- c) Documento suscrito por el subcontratista en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales en su condición de encargado del tratamiento de los mismos, conforme al modelo contenido en el Anexo 6 del presente Pliego.
- d) Declaración en la que se ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar los servicios asociados al objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Huelva, durante la ejecución del contrato podrá efectuar cuantas comprobaciones considere adecuadas al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente referidas. A estos efectos, podrá recabar en cualquier momento el correspondiente análisis de riesgo de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo en los tratamientos de los datos, las cuales podrán ser acreditadas alternativamente por el correspondiente sello, certificación o estándar.

28ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

29ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Al tratarse de un contrato que está sujeto a regulación armonizada podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª Montserrat Márquez Dopazo, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación Dª Begoña González Pérez de León)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349056 DCHH3-LHGQF-2P1KS 8E5702D9ED0620E2AC7FD389882266F85523837), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1328977 Q510E-IIST7-POU1L 8321538DECBAD4572EF98BAF650AA79E205A582), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ANEXO I

DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE SU PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE, DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN, DE SOMETERSE (CASO DE SER EXTRANJERO) A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES Y SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA LICITACIÓN.

Don / Doña _____, mayor de edad,
vecino/a de _____, con domicilio en
_____, titular del D.N.I. nº
_____, expedido en fecha _____ de _____ de _____, actuando en
nombre propio, o actuando en representación de la entidad
_____, con domicilio social
en _____, y NIF nº _____, según escritura de apoderamiento nº
_____, otorgada en _____, ante el Notario D.
_____, con respecto al contrato relativo
a _____,
expediente nº _____ Lote/s _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1.- DECLARACIÓN SOBRE LA PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE.

A efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
 Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

2.- DECLARACIÓN DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA RECABAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 140 de la LCSP, manifiesta hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Huelva, impuestas por las disposiciones vigentes y, a tales efectos, la persona abajo firmante autoriza a la Mesa/Organo de Contratación a recabar la información relativa a esta circunstancia, al objeto de poder comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación de Contratos del

OTROS DATOS
Código para validación: **DCHH3-LHGQF-2P1KS**
Fecha de emisión: **7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00**
Página 31 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:38

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO
VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **Q510E-IIST7-POU1L**
Fecha de emisión: **18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36**
Página 31 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24
2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38

ESTADO
FIRMADO
18/09/2020 13:38



Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Esta autorización estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse

En el caso de que no se confiera esta autorización, deberá cumplimentar la siguiente casilla, marcándola con una X:

No se autoriza a recabar dicha información.

3.- DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO DEL LICITADOR EXTRANJERO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

En el caso de que el licitador sea una empresa extranjera, con arreglo a lo establecido en el artículo 140.1 f) de la LCSP, deberá cumplimentar la siguiente casilla, que deberá marcar con una X:

Declara expresamente que se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

4.- DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE EL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN SU OFERTA.

Si en la información facilitada por el licitador, en cualquiera de los sobres que componen su proposición, existieran documentos que tengan carácter confidencial y, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 133 de la LCSP, deberá marcar con una X la siguiente casilla y, a continuación detallar, de forma clara y precisa, cuáles son los documentos designados como confidenciales, y de éstos concretar de manera inequívoca la numeración de las páginas afectadas por la confidencialidad:

(En el caso de no indicarlos se entenderá que la oferta no contiene ningún dato o documento de carácter confidencial, no pudiendo el licitador asignarles tal carácter con posterioridad).

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMADO: _____

Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349056 DCHH3-LHGQF-2P1KS 857020ED0620EC2AC7FD389882266F5523837) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1328977 Q510E-IIST7-POU1L 83215380CEB4AD4572EF98BAF050AA79E205A582) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES 54-2020	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: DCHH3-LHGQF-2P1KS Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00 Página 32 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:38



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q510E-IIST7-POU1L Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36 Página 32 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38

ESTADO
FIRMADO
18/09/2020 13:38



UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de las POLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPTE. 54/2020), y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % de participación.....	D. _____ con % de participación...	D. _____ con % de participación....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349056 DCHH3-LHGQF-2P1KS 857029ED0620EC2AC7FD389882266F5523837) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1328977 Q510E-IIST7-POU1L 8321538DECBA4D4572EF98BAF050AA79E205A582) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES 54-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: DCHH3-LHGQF-2P1KS Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00 Página 33 de 38</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38</p> <p>ESTADO FIRMADO 07/10/2020 09:38</p>



<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: Q510E-IIST7-POU1L Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36 Página 33 de 38</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38</p> <p>ESTADO FIRMADO 18/09/2020 13:38</p>



**ANEXO III
PROPOSICION ECONOMICA**

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de las POLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPTE. 54/2020), por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato conforme a los expresados pliegos, en la cantidad de(en letra y número) correspondiente a la prima anual de todos los vehículos relacionados en el Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas, lo cual supone un porcentaje de baja de% respecto del presupuesto máximo de licitación, siendo las primas unitarias por grupo de vehículos las siguientes:.....»

En _____, a ____ de _____ de 2020.
Firma del licitador,

Fdo.: _____.».

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349056 DCHH3-LHGQF-2P1KS 85702D9ED0620EC2AC7FD389882266FB5523837) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1328977 Q510E-IIST7-POU1L 8321538DECBAD4572EF98BAF050AA79E205A582) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES 54-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: DCHH3-LHGQF-2P1KS Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00 Página 34 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:38

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q510E-IIST7-POU1L Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36 Página 34 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38

ESTADO
FIRMADO
18/09/2020 13:38



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA PROTECCIÓN DE DATOS

D./D^a. con D.N.I. núm.y domicilio en: en nombre propio / en nombre y representación de la empresa, con C.I.F. núm..... y domicilio en, y dirección de correo electrónico, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de las POLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPTE. 54/2020)

DECLARA: Que el licitador cumple con las medidas que resulten adecuadas en tanto encargados del tratamiento de datos de los cuales es responsable el AYUNTAMIENTO DE HUELVA, que garanticen el cumplimiento de las exigencias del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), en particular, las medidas que se detallan:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos con otros fines ni para fines propios distintos a los que son objeto del contrato.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de carácter personal de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, en los supuestos legalmente admisibles. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. En este caso, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sean aplicables, informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- e) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO no subcontratará ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y las instrucciones que dicte el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial, regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado del tratamiento quede sujeto a las



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349066 DCHH3-LHGQF-2P1KS 85702D9ED0620E2CAAC7FD389882266FB5523837) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 132897 Q510E-IIST7-POU1L 83215938DECBAD4572EF98B4F0A478E205A582) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **DCHH3-LHGQF-2P1KS**
Fecha de emisión: **7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00**
Página 35 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:38

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO
VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **Q510E-IIST7-POU1L**
Fecha de emisión: **18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36**
Página 35 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24
2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38

ESTADO
FIRMADO
18/09/2020 13:38



mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad y resto de condiciones establecidas) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h) Mantener a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO resolver y atender frente a los interesados el ejercicio de estos derechos de manera que, cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste debe comunicarlo a la entidad RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Incorporar y facilitar a los interesados la información que elabore el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO a tal efecto, en relación con los tratamientos de datos de carácter personal que se van a realizar. Queda prohibido al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO proporcionar a los interesados textos informativos que previamente no estén consensuados con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

l) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de VEINTICUATRO (24) HORAS, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo y sin perjuicio de cualquier otra información relevante, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos, así como a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el RGPD.

m) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las evaluaciones de riesgo y de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

n) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

o) Poner disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES 54-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: DCHH3-LHGQF-2P1KS Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00 Página 36 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:38



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q510E-IIST7-POU1L Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36 Página 36 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38

ESTADO
FIRMADO
18/09/2020 13:38



auditorías o las inspecciones que se realicen por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él en el plazo de 5 días.

p) Llevar a cabo la correspondiente evaluación de riesgos de seguridad y como resultado de la misma, implantar las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del RGPD, que como mínimo contendrán, concretamente, mecanismos para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento; seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En aquellos casos en que los datos sean objeto de tratamiento en los sistemas y servicios de tratamiento del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, las medidas de seguridad a implantar serán las que se determinen de acuerdo con la evaluación de riesgos que en relación con sus sistemas de tratamiento lleve a cabo el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y que éste pondrá oportunamente en conocimiento del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para el cumplimiento de las mismas por el personal de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

r) En relación con el destino de los datos y siguiendo las instrucciones que en su momento comunique el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, una vez finalizado el presente contrato, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO devolverá los datos objeto del encargo de tratamiento. A tales efectos, en caso en que proceda la devolución al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los pondrá a su disposición devolviendo incluso, si procede, los soportes donde consten. La devolución, además, comportará, el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En caso en que proceda la devolución a otro encargado del tratamiento designado por escrito por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, serán entregados al tercero designado los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución, además, comportará el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Finalmente, en caso en que proceda la destrucción de los datos, una vez cumplida la prestación, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción de forma segura y total de cualquier dato existente en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En cualquiera de los casos expuestos con independencia de cuál sea la instrucción que emane del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO sobre comunicación de los datos a otro encargado, borrado y/o destrucción y que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deba atender, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO emitirá y entregará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO el correspondiente certificado con la actuación realizada. Además, en todos los casos será posible que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO conserve una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación y a estos solos efectos.

En _____, a _____ de _____ de 2020.

Fdo.: _____.

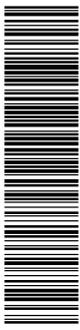
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349056 DCHH3-LHGQF-2P1KS 8570209ED0620AC7FD389882266FB5523837), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1328977 Q510E-IIST7-POU1L 832159380EBCBAAD4572EF98B4F050A79E205A582), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA DILIGENCIADO SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES 54-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020	ESTADO FIRMADO 07/10/2020 09:38
OTROS DATOS Código para validación: DCHH3-LHGQF-2P1KS Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00 Página 37 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/09/2020 13:38
OTROS DATOS Código para validación: Q510E-IIST7-POU1L Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36 Página 37 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38	



ANEXO V

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D./D^a. con D.N.I. núm.y domicilio en: en nombre propio / en nombre y representación de la empresa, con C.I.F. Núm....., domicilio en, y dirección de correo electrónico, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de las POLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPTE. 54/2020), como entidad ENCARGADA para tratar por cuenta del Ayuntamiento de Huelva los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio referido, DECLARA:

- 1.- DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A EFECTUAR.-
El tratamiento consistirá en: (Describir detalladamente el servicio).
- 2.- COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS.-

Tratamientos/Ficheros y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento/fichero a los que se puede acceder
Empleados públicos que intervengan en el siniestro y/o terceras personas relacionadas con el mismo.	Datos personales de los intervinientes, tales como nombre y apellidos, dirección, D.N.I., nº de pólizas de seguros, teléfonos, nombres de las compañías aseguradoras, informes médicos de lesiones o tratamientos médicos, así como cualesquiera otros que pudieran ser necesarios para la resolución del siniestro.

3.- ELEMENTOS DE TRATAMIENTO.- El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

<input checked="" type="checkbox"/>	Recogida (captura de datos)
<input checked="" type="checkbox"/>	Registro (grabación)
<input type="checkbox"/>	Modificación
<input checked="" type="checkbox"/>	Utilización
<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación (almacenamiento)
<input type="checkbox"/>	Bloqueo
<input checked="" type="checkbox"/>	Consulta
<input type="checkbox"/>	Supresión
<input checked="" type="checkbox"/>	Destrucción (de copias temporales)
<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación (en sus sistemas de información)

Otros: (señalar cualquier otro tratamiento de datos que fueran necesario para la realización del servicio).

4.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, el contratista deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo en relación con el tratamiento de datos de carácter personal que realice, debiendo implantar mecanismos para:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349066 DCHH3-LHGQF-2P1KS 8E5702D9E0620EC2AAC7FD389882266FB5523837), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1328977 Q510E-IIST7-POU1L 832159380ECBA0AD4572EF98BAF650AA79E205A582), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

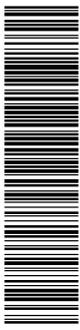
OTROS DATOS
Código para validación: **DCHH3-LHGQF-2P1KS**
Fecha de emisión: **7 de Octubre de 2020 a las 10:01:00**
Página 38 de 38

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:38

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:38



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA POLIZA SEGURO VEHICULOS AYTO EXPTE 54-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q510E-IIST7-POU1L Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2020 a las 13:38:36 Página 38 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/09/2020 13:24 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/09/2020 13:38	ESTADO FIRMADO 18/09/2020 13:38



- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En _____, a ____ de _____ de 2020.

Fdo.: _____.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1328977 Q510E-IIST7-POU1L 8321538DECBA04D4572EF98BAF050AA78E205A582), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

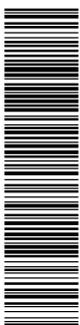
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349056 DCHH3-LHGQF-2P1KS 857029ED0620EC2AC7FD389882266F85523837), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO POLIZA SEGURO VEHICULOS MUNICIPALES 54 2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020	
OTROS DATOS Código para validación: ZXMJU-V9D7H-S3J6P Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:04:23 Página 1 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:39	ESTADO FIRMADO 07/10/2020 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349054_ZXMJU-V9D7H-S3J6P_A9A7842666486637346F50FDAE30FCDD8CE81D) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO VEHICULOS 2020 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVIGU-2RCD9-8YQUM Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2020 a las 13:54:56 Página 1 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/09/2020 13:54	ESTADO FIRMADO 11/09/2020 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1322927_BVIGU-2RCD9-8YQUM_7A05290B284ABDA2E0CECCDDDB792CEE15896880) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
 Departamento de Patrimonio

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VEHICULOS A MOTOR DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA

1.- Objeto del contrato

Será objeto del presente contrato la contratación por parte del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA como tomador de una póliza de seguro para la flota de automóviles y embarcaciones (zodiac y moto acuática) cuyo uso o titularidad ostente el Ayuntamiento de Huelva bajo cualquier título de propiedad y/o usufructo, conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego, las cuales tienen la consideración de coberturas mínimas.

2.- Naturaleza Jurídica de la póliza que se suscriba.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el contrato que se suscriba a resultados de la presente contratación tendrá carácter privado.

En consecuencia, y conforme al art. 26.2 del mismo texto legal, la presente contratación se regula:

- Por lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- En cuanto a su preparación y adjudicación por el TRLCSP y RGLCAP, así como el resto de normativa aplicable en la materia.
- En cuanto a sus efectos y extinción por la normativa aplicable de derecho privado, y en particular por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del contrato de seguro, la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados, la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados y el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, y la Ley 20/2015, de 14 de julio, y el Real Decreto

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO POLIZA SEGURO VEHICULOS MUNICIPALES 54 2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: ZXMJU-V9D7H-S3J6P Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:04:23 Página 2 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:39

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349054_ZXMJU-V9D7H-S3J6P_A9A7842666486637246F50FDAE30FCDD8CE81D), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO VEHICULOS 2020 8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BVIGU-2RCD9-8YQUM Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2020 a las 13:54:36 Página 2 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/09/2020 13:54

ESTADO
FIRMADO
11/09/2020 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1322827_BVIGU-2RCD9-8YQUM_7A05290B284ABDA2E0CCECCDDDB792CEE15896880) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras, en lo que no se opongan los referidos textos legales a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como al documento administrativo de formalización del contrato.

El contrato que resulte del procedimiento de licitación se ajustará al contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que se considerarán parte integrante de aquél. La póliza que se suscriba deberá ser conforme a los pliegos mencionados y a la proposición u oferta.

No eximirá al contratista de la obligación del cumplimiento del contrato el desconocimiento de éste de cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de cualquier índole que, dictadas por la Administración, puedan resultar de aplicación en ejecución de lo pactado.

3.- Definiciones

Asegurador

La persona jurídica que, a cambio del cobro de la prima, asume el riesgo contractualmente pactado.

Tomador del seguro

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Conductor:

La persona autorizada por el Ayuntamiento de Huelva que, legalmente habilitada para ello, conduzca el vehículo asegurado o lo tenga bajo su custodia o responsabilidad en el momento de ocurrencia del siniestro.

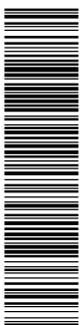
No se exigirán requisitos específicos de edad y/o antigüedad de carnet.

Vehículo Asegurado:

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO POLIZA SEGURO VEHICULOS MUNICIPALES 54 2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: ZXMJU-V9D7H-S3J6P Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:04:23 Página 3 de 24</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:39</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 07/10/2020 09:39</p>



<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLEGIOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO VEHICULOS 2020 8</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: BVIGU-2RCD9-8YQUM Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2020 a las 13:54:56 Página 3 de 24</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/09/2020 13:54</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 11/09/2020 13:54</p>



Ayuntamiento de **HUELVA**

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

Todos los vehículos que formen parte de la flota del Ayuntamiento de Huelva (automóviles, industriales, agrícolas, motocicletas, ciclomotores, camiones.....), con las opciones y accesorios que incorporen.

Siniestro:

Todo hecho cuyas consecuencias estén garantizadas por alguna de las modalidades objeto del presente seguro.

Se considerará que constituye un solo y único siniestro el conjunto de daños derivados de un mismo hecho.

Franquicia:

La cantidad expresamente pactada que está a cargo del Asegurado y que se deducirá de la indemnización y gastos que correspondan en cada siniestro, cualquiera que sea la forma y cuantía en que estos se liquiden.

Por lo tanto, el Asegurador sólo indemnizará los siniestros hasta el límite de la suma asegurada, en exceso de las cantidades establecidas como franquicias.

4.- Objeto del seguro

El presente seguro tiene por objeto garantizar hasta los límites cuantitativos vigentes, la obligación indemnizatoria derivada del conductor del vehículo reseñado en las condiciones particulares de hechos de la circulación en los que intervenga dicho vehículo y de los que resulten daños a las personas y/o a los bienes. Esta obligación será exigible a tenor de lo dispuesto en la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de vehículos a motor, y en su redacción dada por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, en el Reglamento sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por R.D. 7/2001, de 12 de Enero y en el Real Decreto 607/1999 por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas

5.- Vehículos asegurados

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349054_ZXMJU-V9D7H-S3J6P_A9A78429666486637246F50FDAE30FCDD8CE81D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1322827_BVIGU-2RCD9-8YQUM_7A05290B254ABDA2E0CCECCDD8792CEE15896880) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **ZXMJU-V9D7H-S3J6P**
Fecha de emisión: **7 de Octubre de 2020 a las 10:04:23**
Página 4 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:39

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:39

DOCUMENTO
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO VEHICULOS 2020 8

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BVIGU-2RCD9-8YQUM**
Fecha de emisión: **11 de septiembre de 2020 a las 13:54:56**
Página 4 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Patrimonio - Jefe de Negociado de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/09/2020 13:54

ESTADO
FIRMADO
11/09/2020 13:54



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

Se entienden asegurados todos los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Huelva (según relación incluida en documento Anexo) y los que sucesivamente, en base al proceso indicado en el apartado DOCE del presente pliego serán objeto de inclusión.

En documento Anexo se relacionan los vehículos objeto de este concurso. No obstante se hace constar expresamente, que esta relación podrá sufrir modificaciones por las altas y bajas que pueden producirse.

A efectos de la determinación de la prima conforme a lo establecido en el apartado ONCE, los vehículos que componen la flota se clasifican en los siguientes grupos:

Grupo 1	Turismo y derivados de turismo
Grupo 2	Todo terrenos
Grupo 3	Furgonetas (salvo ambulancias)
Grupo 4	Ambulancias
Grupo 5	Camiones hasta 20 toneladas
Grupo 6	Camiones desde 20 toneladas
Grupo 7	Cabezas tractoras
Grupo 8	Tractores
Grupo 9	Remolques y semiremolques
Grupo 10	Vehículos industriales
Grupo 11	Motocicletas
Grupo 12	Ciclomotores
Grupo 13	Embarcaciones (tipo zodiac y moto de agua)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349054_ZXMJU-V9D7H-S3J6P_A9A7842666486637346F50FDAE30FCDD8CE81D), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

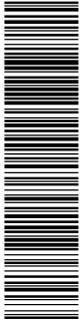


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1322327_BVIGU-2RCD9-8YQUM_7A05290B284ABDA2E0CCECCDDDB792CEE15896880) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO POLIZA SEGURO VEHICULOS MUNICIPALES 54 2020</p>	<p>IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: ZXMJU-V9D7H-S3J6P Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:04:23 Página 5 de 24</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:39</p> <p>ESTADO FIRMADO 07/10/2020 09:39</p>



<p>DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO VEHICULOS 2020 4</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: BVIGU-2RCD9-8YQUM Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2020 a las 13:54:56 Página 5 de 24</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/09/2020 13:54</p> <p>ESTADO FIRMADO 11/09/2020 13:54</p>



Ayuntamiento de **HUELVA**

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

6.- Riegos cubiertos

6.1.- Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria (R.C.O.):

La póliza garantizará hasta los límites cuantitativos vigentes, la obligación indemnizatoria derivada del conductor del vehículo reseñado en las condiciones particulares de hechos de la circulación en los que intervenga dicho vehículo y de los que resulten daños a las personas y/o a los bienes.

Esta obligación será exigible a tenor de lo dispuesto en la Ley 21/2007, de 11 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, y en el Reglamento del seguro obligatorio de Responsabilidad Civil en la circulación de vehículos a motor, aprobado por R.D. 1507/2008, de 12 de septiembre y el Real Decreto 607/1999 por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas

Esta cobertura obligatoria no alcanzará a:

- Los daños corporales producidos al conductor del vehículo asegurado.
- Los daños sufridos por el vehículo asegurado, por las cosas en él transportadas ni por los bienes propiedad del tomador, asegurado, propietario o conductor.
- Los daños ocasionados con motivo de la circulación del vehículo, si este hubiera sido robado.

6.2.- Responsabilidad Civil de Suscripción Voluntaria (R.C.V.) hasta 50.000.000 euros

Por esta modalidad se garantiza el pago de las indemnizaciones a que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.902 y concordantes del Código Civil y 116 y concordantes del Código Penal, el Asegurado o el Conductor autorizado y legalmente habilitado, sean condenados a satisfacer a consecuencia de la Responsabilidad Civil extracontractual derivada de los daños causados a terceros con motivo de la circulación con el vehículo especificado en la relación del anexo, y tanto si se encuentra en circulación como parado.

Esta garantía cubrirá las indemnizaciones, dentro del limite pactado en las condiciones particulares de la póliza, que excedan de la cobertura anterior (R.C.O.) fijada en cada momento por las disposiciones legales que regulen dicha cobertura.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349054_ZXMJU-V9D7H-S3J6P) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1322927_BVIGU-2RCD9-8YQUM) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **ZXMJU-V9D7H-S3J6P**
Fecha de emisión: **7 de Octubre de 2020 a las 10:04:23**
Página 6 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:39

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:39

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO VEHICULOS 2020 4	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BVIGU-2RCD9-8YQUM Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2020 a las 13:54:56 Página 6 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/09/2020 13:54
	ESTADO FIRMADO 11/09/2020 13:54



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

Exclusiones de cobertura:

- Los hechos derivados de la celebración de competiciones o pruebas preparatorias.
- La utilización del vehículo como instrumento para la comisión de un delito
- Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos.
- Los daños causados al propio vehículo asegurado o a las cosas en él transportadas o a los bienes propiedad del tomador, asegurado, propietario o conductor.
- Cualquier reclamación por daños al medioambiente y en particular las derivadas de la Ley 26/2007 de Responsabilidad Medioambiental
- Daños causados intencionadamente por el asegurado o conductor, salvo estado de necesidad
- Los riesgos de carácter extraordinario cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros
- Sinistros que se produzcan como consecuencia de infracciones del asegurado o conductor relativas a requisitos, número de personas transportadas y peso o medida de la carga, siempre que tal infracción haya sido la causa del accidente
- La circulación dentro del recinto de acceso restringido de puertos y aeropuertos

6.3.- Defensa jurídica y Constitución de Fianzas

Por esta cobertura, el Asegurador garantiza la asistencia jurídica y el pago de los gastos en que pudiera incurrir el Asegurado como consecuencia de su intervención en procedimientos judiciales o extrajudiciales derivados de un accidente de circulación con el vehículo asegurado.

Esta cobertura comprende:

- La constitución de fianzas para garantizar la libertad provisional del conductor y las responsabilidades pecuniarias que fueren exigidas, con exclusión de multas y sanciones.
- La asistencia jurídica por abogado o procurador, designados por la aseguradora, que correrá con sus gastos y honorarios.
- El pago de las costas.

Exclusiones de cobertura:

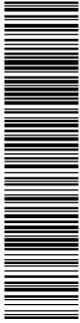
- Sinistros en los que el conductor haya ingerido bebidas alcohólicas en tasas superiores a las reglamentariamente permitidas, drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO POLIZA SEGURO VEHICULOS MUNICIPALES 54 2020	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020	
OTROS DATOS Código para validación: ZXMJU-V9D7H-S3J6P Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:04:23 Página 7 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:39	ESTADO FIRMADO 07/10/2020 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349054_ZXMJU-V9D7H-S3J6P_A9A78426666486637346F50FDAE30FCDD8CE81D), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO VEHICULOS 2020 8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVIGU-2RCD9-8YQUM Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2020 a las 13:54:56 Página 7 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/09/2020 13:54	ESTADO FIRMADO 11/09/2020 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1322827_BVIGU-2RCD9-8YQUM_7A05290B284ABDA2E0CCECCDD8792CEE15896880) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de **HUELVA**

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

- Defensa en delitos contra la seguridad del tráfico, omisión del deber de socorro o cualquier otro delito doloso.
- Siniestros ocasionados por conductor sin carnet en vigor.
- Siniestros derivados de averías o falta de mantenimiento.
- Siniestros que se produzcan como consecuencia de infracciones del asegurado o conductor relativas a requisitos, número de personas transportadas y peso o medida de la carga, siempre que tal infracción haya sido la causa del accidente.
- Pago de multas o sanciones impuestas por los Tribunales o Autoridades competentes, y las consecuencias de su impago.
- Daños causados intencionadamente por el asegurado o conductor, salvo estado de necesidad.
- Los riesgos de carácter extraordinario cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- La circulación dentro del recinto de acceso restringido de puertos y aeropuertos.

6.4.- Reclamación de Daños

Mediante esta cobertura, el Asegurador garantiza los medios para la tramitación judicial o extrajudicial de la reclamación, en nombre del Asegurado, al tercero responsable de las indemnizaciones debidas a tomador, asegurados, conductor autorizado, por los daños y perjuicios causados derivados del uso y circulación del vehículo asegurado.

Exclusiones de cobertura:

- Siniestros en los que el conductor haya ingerido bebidas alcohólicas en tasas superiores a las reglamentariamente permitidas, drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos.
- Siniestros ocasionados por conductor sin carnet en vigor.
- Siniestros derivados de averías o falta de mantenimiento.
- Siniestros que se produzcan como consecuencia de infracciones del asegurado o conductor relativas a requisitos, número de personas transportadas y peso o medida de la carga.
- Pago de multas o sanciones impuestas por los Tribunales o Autoridades competentes, y las consecuencias de su impago.
- La circulación dentro del recinto de acceso restringido de puertos y aeropuertos.

6.5.- Asistencia en Viaje, desde el km. 0

OTROS DATOS
Código para validación: **ZXMJU-V9D7H-S3J6P**
Fecha de emisión: **7 de Octubre de 2020 a las 10:04:23**
Página 8 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:39

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:39

DOCUMENTO
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO VEHICULOS 2020 8

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BVIGU-2RCD9-8YQUM**
Fecha de emisión: **11 de septiembre de 2020 a las 13:54:56**
Página 8 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Patrimonio - Jefe de Negociado de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/09/2020 13:54

ESTADO
FIRMADO
11/09/2020 13:54



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

Por medio de esta cobertura, se garantiza la prestación de los servicios de asistencia en supuestos de inmovilización del vehículo asegurado, por avería mecánica, accidente de circulación, robo del vehículo o de sus piezas u otras dificultades que impidan el desarrollo del viaje.

La asistencia se prestará, en todo caso, previa solicitud de la misma, sin que pueda sustituirse por reembolso de gastos y comprenderá entre otras las siguientes prestaciones:

- o Asistencia por avería mecánica.
- o Sustitución de ruedas.
- o Extracción y rescate del vehículo.
- o Traslado hasta el taller elegido cercano al domicilio declarado en la póliza.
- o Traslado de los asegurados a su domicilio o alojamiento durante la reparación (máximo 2 noches/ 50€ por asegurado y noche).

Exclusiones de cobertura:

- Daños causados intencionadamente por el asegurado o conductor, salvo estado de necesidad.
- Los riesgos de carácter extraordinario cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- Siniestros que se produzcan como consecuencia de infracciones del asegurado o conductor relativas a requisitos, número de personas transportadas y peso o medida de la carga.
- La circulación dentro del recinto de acceso restringido de puertos y aeropuertos.

6.6.- Protección del conductor en caso de accidente:

Cubre el pago de las indemnizaciones fijadas por el fallecimiento o daños corporales sufridos por el conductor como consecuencia de un accidente de circulación sufrido por el vehículo asegurado.

Las garantías y capitales asegurados serán los siguientes:

- Fallecimiento: 18.000,00 euros.
- Invalidez Permanente: 36.060,00 euros (según baremo)
- Gastos Asistencia médica:
 - Centros concertados: ilimitada
 - Otros centros: 6.000,00 euros.

Compatibilidad con otras pólizas:

OTROS DATOS
Código para validación: **ZXMJU-V9D7H-S3J6P**
Fecha de emisión: **7 de Octubre de 2020 a las 10:04:23**
Página 9 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:39

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:39

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO VEHICULOS 2020 8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BVIGU-2RCD9-8YQUM Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2020 a las 13:54:56 Página 9 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/09/2020 13:54
	ESTADO FIRMADO 11/09/2020 13:54



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

La cobertura de riesgos de accidentes con resultados de muerte o invalidez permanente es compatible con la que pudiera contemplarse en otras pólizas de seguros que protejan a los afectados.

Exclusiones de cobertura:

- Siniestros en los que el conductor haya ingerido bebidas alcohólicas en tasas superiores a las reglamentariamente permitidas, drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos.
- Siniestros causados dolosamente por el conductor.
- Siniestros ocasionados por conductor sin carnet en vigor.

6.7.- Rotura de lunas y cristales

Se cubre la reparación o, en su caso, la indemnización por la rotura de las lunas (parabrisas, luneta trasera y lunas laterales) del vehículo asegurado, debida a una causa exterior, violenta e instantánea y ajena a la voluntad del asegurado o del conductor, hallándose el vehículo en circulación, en reposo o durante su transporte.

Exclusiones de cobertura:

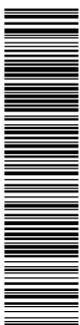
- Faros, pilotos, intermitentes, espejos y superficies acristaladas que no tengan la consideración de lunas.
- Rayados ocasionados por el uso.
- Huellas o marcas superficiales que no supongan rotura.
- Los riesgos de carácter extraordinario cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.

7.- Garantías mínimas a asegurar:

Grupo 1	Turismo y derivados de	R.C.O. y R.C.V.
Grupo 2	turismo Todo terrenos	Defensa jurídica
Grupo 3		Reclamación de daños
Grupo 4	Furgonetas (salvo	Asistencia en viaje
	ambulancias)	Accidentes del conductor
	Ambulancias	Rotura de lunas



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349054_ZXMJU-V9D7H-S3J6P_A9A7842666486637346F50FDAE30FCDD8CE81D), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1322927_BVIGU-2RCD9-8YQUM7A05290B284ABDA2E0CCECCDD8792CEE15896880) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **ZXMJU-V9D7H-S3J6P**
Fecha de emisión: **7 de Octubre de 2020 a las 10:04:23**
Página 10 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:39

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:39

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO VEHICULOS 2020 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVIGU-2RCD9-8YQUM Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2020 a las 13:54:56 Página 10 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/09/2020 13:54	ESTADO FIRMADO 11/09/2020 13:54



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

Grupo 5	Camiones hasta 20 toneladas	R.C.O. y R.C.V.
Grupo 6	Camiones desde 20 toneladas	Defensa jurídica
Grupo 7	Cabezas tractoras	Reclamación de daños
Grupo 8	Tractores	Asistencia en viaje Accidentes del conductor
Grupo 9	Remolques y semiremolques	R.C.O. y R.C.V. Defensa jurídica Reclamación de daños Asistencia en viaje
Grupo 10	Vehículos industriales	R.C.O. y R.C.V.
Grupo 11	Motocicletas	Defensa jurídica
Grupo 12	Ciclomotores	Reclamación de daños Asistencia en viaje Accidentes del conductor
Grupo 13	Embarcaciones (tipo zodiac y moto de agua)	R.C.O.

Asimismo se incluirán las siguientes GARANTIAS ADICIONALES:

- Responsabilidad Civil derivada de los daños ocasionados por el transporte de mercancías en los vehículos de carga.
- Responsabilidad Civil para los Vehículos de Extinción de Incendios y Salvamento durante cualquiera de las fases de realización de las labores propias de dicha actividad.
- Responsabilidad Civil de los vehículos destinados a la retirada de vehículos, cuando se encuentren trabajando, incluyendo los daños que puedan ocasionar los vehículos

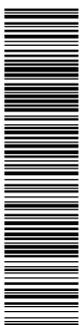


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO POLIZA SEGURO VEHICULOS MUNICIPALES 54 2020	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020	
OTROS DATOS Código para validación: ZXMJU-V9D7H-S3J6P Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:04:23 Página 11 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:39	ESTADO FIRMADO 07/10/2020 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349054_ZXMJU-V9D7H-S3J6P_A9A78429686486637346FF50FDAE30FCDD8CE81D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO VEHICULOS 2020 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVIGU-2RCD9-8YQUM Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2020 a las 13:54:56 Página 11 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/09/2020 13:54	ESTADO FIRMADO 11/09/2020 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1322927_BVIGU-2RCD9-8YQUM_7A05290B284ABDA2E0CCECCDDDB792CEE15896880) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

retirados durante su transporte al lugar de depósito, así como durante las operaciones de carga y descarga.

- Responsabilidad Civil para la maquinaria de obras y plataformas, cuando realicen los trabajos que les sean propios en función de su actividad.
- Responsabilidad Civil para uso de remolques y caravanas (menos de 750 kg.).
- Responsabilidad Civil de la circulación que, esporádicamente, realicen los vehículos asegurados dentro de recinto de puertos y/o aeropuertos.

8.- Condición de tercero

No perderán la condición de tercero el Sr. Alcalde, los Sres. y Sras. Concejales, funcionarios, personal laboral o cualquier otro con relación de dependencia del Ayuntamiento de Huelva en tanto viajen como ocupantes, no conductores, de los vehículos asegurados.

Los siniestros que ocurran entre vehículos asegurados se liquidarán según corresponda, sin tener en cuenta la coincidencia de titularidad de los mismos.

9.- Ámbito geográfico de las coberturas

El ámbito de cobertura quedará limitado a los accidentes ocurridos en los países de la Comunidad Económica Europea.

Por las especiales características de servicio público que tiene la flota objeto de este Seguro, no quedarán sujetos a ninguna limitación en cuanto a las zonas por las que puedan circular, manteniéndose la cobertura en vigor tanto en vías públicas como privadas y cualesquiera otras zonas o vías aun cuando estuvieran cerradas a la circulación.

10.- Duración del Contrato

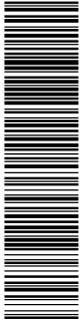
El plazo de duración del contrato será de **dos años**, a contar **desde las 00 horas del día 1 de enero de 2021 hasta las 24 horas del día 31 de diciembre de 2022**. De no formalizarse previamente a dicha fecha, comenzará su plazo de duración al día siguiente de su formalización en documento administrativo.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO POLIZA SEGURO VEHICULOS MUNICIPALES 54 2020	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: ZXMJU-V9D7H-S3J6P Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:04:23 Página 12 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:39
ESTADO FIRMADO 07/10/2020 09:39	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349054_ZXMJU-V9D7H-S3J6P) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO VEHICULOS 2020 4	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BVIGU-2RCD9-8YQUM Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2020 a las 13:54:56 Página 12 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/09/2020 13:54
ESTADO FIRMADO 11/09/2020 13:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1322927_BVIGU-2RCD9-8YQUM) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

El contrato será prorrogable por plazos de un año hasta un máximo de dos anualidades. En el caso de que cualquiera de las partes no estuviera interesada en la prórroga del contrato, deberá comunicarlo a la otra parte con al menos cuatro meses de antelación a la misma.

El Asegurador renuncia a su derecho de anular el presente contrato durante su vigencia, después del acaecimiento de un siniestro.

El contrato podrá ser prorrogado por esta Corporación, obligatoriamente para el asegurador, si llegado su vencimiento y convocada licitación para la adjudicación del nuevo contrato, quedase ésta desierta o no hubieren finalizado los trámites correspondientes de selección de nuevo adjudicatario, no pudiendo exceder dicha prórroga obligatoria del plazo de SEIS meses. La prórroga lo será en idénticas condiciones a las del contrato inicial y su importe proporcional al tiempo de prórroga efectiva.

11.- Primas unitarias por grupos de vehículos

Al objeto de conocer de forma predeterminada el importe de prima correspondiente a cada unidad que se incorpore a la flota o, en su caso, conocer la prima prorrateada a extornar en caso de baja, **las ofertas contemplarán una tarifa de primas unitarias según tipo de vehículo**, conforme a la clasificación recogida en el apartado CINCO del presente pliego.

Esta tarifa de primas será aplicable en el momento del efecto de la póliza y formará parte integrante de la misma.

Por aplicación de esta tarifa a la relación de vehículos que componen la flota se obtendrá la prima total anual, que será abonada mediante la presentación del recibo correspondiente de una sola vez al inicio de la póliza. Las altas que se produzcan durante la vigencia del contrato se facturarán conforme a la tarifa de primas unitarias mediante su recibo correspondiente comprensivo desde la fecha del alta hasta el final del periodo anual vigente de la póliza. De las bajas que se soliciten durante la vigencia del contrato se facturará el correspondiente extorno por el periodo comprendido desde la fecha de la baja hasta la finalización del periodo anual vigente de la póliza.

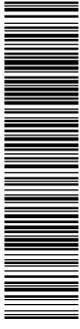
Esta tarifa contemplará una prima única por categoría de vehículo asegurado y modalidad contratada durante todo el periodo de duración del contrato incluidas las prórrogas.

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO POLIZA SEGURO VEHICULOS MUNICIPALES 54 2020</p>	<p>IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: ZXMJU-V9D7H-S3J6P Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:04:23 Página 13 de 24</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:39</p> <p>ESTADO FIRMADO 07/10/2020 09:39</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349054_ZXMJU-V9D7H-S3J6P_A9A7842666486637246F50FDAE30FCDD8CE81D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO VEHICULOS 2020 8</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: BVIGU-2RCD9-8YQUM Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2020 a las 13:54:56 Página 13 de 24</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/09/2020 13:54</p> <p>ESTADO FIRMADO 11/09/2020 13:54</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1322327_BVIGU-2RCD9-8YQUM_7A05290B284ABDA2E0CCECCDD8792CEE15896880) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de **HUELVA**

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

La prima a pagar al comienzo de cada periodo de vigencia de la Póliza, será el resultado de sumar los productos del número de vehículos de cada categoría, existentes al principio de cada anualidad de seguro por las primas unitarias.

12.- Regularización de la Póliza: modificaciones y liquidaciones complementarias

Se adjunta como Anexo relación de vehículos a asegurar. No obstante el Asegurador garantizará la totalidad de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Huelva, asumiendo la cobertura del vehículos que por error u omisión involuntaria no hubiera sido dado de alta en las garantías del seguro y en iguales circunstancias de coberturas al resto de vehículos de similares características.

En este supuesto el Asegurador tendrá derecho a percibir la correspondiente prima desde que el vehículo debiera haberse asegurado hasta el vencimiento unificado de la flota. Esta extensión de cobertura será válida aún en el caso de ocurrencia del siniestro.

El presente seguro, tiene carácter abierto, por lo que permitirá modificar el número de vehículos asegurados en cualquier momento, mediante la notificación de las altas y bajas, produciendo efectos desde entonces.

Para la inclusión de nuevos vehículos durante la anualidad del seguro, el Ayuntamiento facilitará copia del permiso de circulación y la ficha técnica del nuevo vehículo a asegurar.

La inclusión tomará efecto a partir de la fecha de la comunicación por parte del cliente a la aseguradora.

Al objeto de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes con relación al Seguro Obligatorio, la Aseguradora facilitará para cada uno de los vehículos asegurados un Certificado de Seguro en la forma legalmente autorizada, así como un recibo de prorrata de prima que comprenda el período de cobertura desde la fecha de solicitud de inclusión hasta el vencimiento anual de la póliza.

OTROS DATOS
Código para validación: **ZXMJU-V9D7H-S3J6P**
Fecha de emisión: **7 de Octubre de 2020 a las 10:04:23**
Página 14 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:39

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:39

DOCUMENTO
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO VEHICULOS 2020 8

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BVIGU-2RCD9-8YQUM**
Fecha de emisión: **11 de septiembre de 2020 a las 13:54:56**
Página 14 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Patrimonio - Jefe de Negociado de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/09/2020 13:54

ESTADO
FIRMADO
11/09/2020 13:54



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

En el caso de baja de vehículos que ya se encontraban en póliza, la Entidad Aseguradora procederá a emitir el correspondiente recibo de extorno de la prima no consumida desde la fecha de baja hasta el vencimiento de la póliza.

La comunicación hecha al corredor de seguros que intermediará la póliza por el cliente es válida y suficiente para la inclusión de altas o gestión de bajas de la flota del Ayuntamiento de Huelva.

Anualmente el Asegurador facilitará al Ayuntamiento relación de vehículos asegurados con importe individual de prima y nuevos certificados correspondientes a los vehículos.

Esta documentación habrá de estar en poder del Asegurado con una antelación mínima de 15 días respecto a la fecha de renovación.

13.- Obligaciones de Gestión de Siniestros.

En los distintos siniestros que se produzcan dentro del periodo de cobertura y que sean objeto de la misma, la aseguradora deberá tramitar el correspondiente expediente, siendo entre otras obligaciones de la aseguradora:

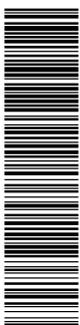
1.- Designación desde el inicio de la ejecución del contrato de una persona responsable de la tramitación de los expedientes derivados de los siniestros objeto de cobertura, la cual deberá estar disponible para facilitar cualquier información al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, así como la fijación de un domicilio de notificaciones, teléfono de atención directa, fax de contacto y correo electrónico.

2.- La peritación de las lesiones y daños materiales de las reclamaciones así como la comunicación fehaciente de los resultados al Excmo. Ayuntamiento de Huelva como máximo en el plazo de un mes desde el correspondiente requerimiento.

3.- La comunicación fehaciente de la postura de la aseguradora en relación con la resolución de los distintos siniestros como máximo en el plazo de un mes desde el requerimiento por parte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349054_ZXMJU-V9D7H-S3J6P_A9A784266664866377346F50FDAE30FCDD8CE81D), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1322827_BVIGU-2RCD9-8YQUM_7A05290B284AB42E15896880) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **ZXMJU-V9D7H-S3J6P**
Fecha de emisión: **7 de Octubre de 2020 a las 10:04:23**
Página 15 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:39

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:39

DOCUMENTO
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO VEHICULOS 2020 8

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BVIGU-2RCD9-8YQUM**
Fecha de emisión: **11 de septiembre de 2020 a las 13:54:56**
Página 15 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Patrimonio - Jefe de Negociado de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/09/2020 13:54

ESTADO
FIRMADO
11/09/2020 13:54



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

4.- La compañía aseguradora deberá facilitar al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, información trimestral en la que conste el estado de tramitación de cada uno de los expedientes derivados de los siniestros.

El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en la presente cláusula podrá dar lugar a la adopción para el cumplimiento de las mismas de las medidas y designación de los correspondientes profesionales por parte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en cuyo caso se exigirá la cuantía de los gastos ocasionados a la aseguradora adjudicataria.

14.- Inscripción en Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras.

Los licitadores habrán de ser necesariamente Entidades Aseguradoras, debiendo acreditar las entidades españolas, la obtención de la autorización administrativa a que hace referencia el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, mediante certificación de estar inscrita en el registro administrativo de Entidades Aseguradoras llevado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, así como de estar autorizada para operar en los ramos objeto de esta contratación.

Las Entidades Aseguradoras domiciliadas en países miembros del Espacio Económico Europeo distinto de España que hayan obtenido la autorización para operar en el estado miembro de origen deberán presentar certificación de la toma de razón de la entidad en el registro administrativo a que hace referencia el párrafo anterior.

15.- Acreditación de la solvencia por los licitadores.

Para celebrar el presente contrato, los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro

OTROS DATOS
Código para validación: **ZXMJU-V9D7H-S3J6P**
Fecha de emisión: **7 de Octubre de 2020 a las 10:04:23**
Página 16 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:39

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:39

DOCUMENTO
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO VEHICULOS 2020 8

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BVIGU-2RCD9-8YQUM**
Fecha de emisión: **11 de septiembre de 2020 a las 13:54:56**
Página 16 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Patrimonio - Jefe de Negociado de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/09/2020 13:54

ESTADO
FIRMADO
11/09/2020 13:54



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia Técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

16.- Clausula de administración del contrato

La prestación al AYUNTAMIENTO DE HUELVA de los servicios de asesoramiento y mediación de seguros privados durante la ejecución del contrato así como la posterior asistencia a éste, a los asegurados y beneficiarios será efectuada por la empresa adjudicataria del servicio de mediación y asesoramiento que resulte adjudicataria en cada momento.

Todos los avisos y notificaciones que se deriven de este contrato serán cursados por el Tomador del Seguro al Asegurador a través de la Correduría, considerándose por este solo hecho como enviado a la(s) aseguradoras(s).

Este procedimiento se seguirá en la tramitación y liquidación de siniestros, así como en las notificaciones relativas a la gestión de la flota, altas y bajas de vehículos.

17.- Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación del presente procedimiento abierto se atenderá al siguiente baremo:

CRITERIO Nº 1: Valoración de la oferta económica: hasta 60 puntos

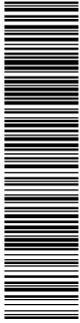
Se valorará en 60 puntos la oferta económicamente más favorable, según la siguiente fórmula:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO POLIZA SEGURO VEHICULOS MUNICIPALES 54 2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020	
OTROS DATOS Código para validación: ZXMJU-V9D7H-S3J6P Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:04:23 Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:39	ESTADO FIRMADO 07/10/2020 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349054_ZXMJU-V9D7H-S3J6P_A9A7842666486637346F50FDAE30FCDD8CE81D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO VEHICULOS 2020 8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVIGU-2RCD9-8YQUM Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2020 a las 13:54:56 Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/09/2020 13:54	ESTADO FIRMADO 11/09/2020 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1322927_BVIGU-2RCD9-8YQUM_7A05290B284ABDA2E0CCECCDDDB792CEE15896880) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de **HUELVA**

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

$$PA = 60 * (BA/Bmax)$$

Donde

PA = puntuación de la oferta A

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax: mayor baja propuesta, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Para la valoración de la oferta económica, el licitador deberá calcular la prima anual total de todos los vehículos indicados en la relación adjunta así como consignar las primas unitarias por grupo de vehículos utilizadas para confeccionar dicha prima anual.

CRITERIO Nº 2: Valoración de la oferta técnica: hasta 40 puntos

Se valorará de 0 a 40 puntos la oferta presentada por cada licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dada la naturaleza del contrato, las mejoras podrán ser cualitativas (garantías) o cuantitativas (cuantías indemnizatorias), valorándose en la siguiente forma:

1.- Mayor aumento de la cuantía indemnizatoria para la garantía de Protección del conductor por accidente, hasta 12 puntos, a razón de:

- 1 punto por cada 2.000 € de aumento del capital por fallecimiento, hasta un máximo de 6 puntos.
- 1 punto por cada 2.000 € de aumento del capital por invalidez con un máximo de 6 puntos.

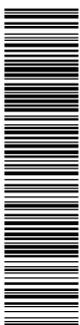
2.- Inclusión de garantías adicionales hasta 12 puntos a razón de 4 puntos por la inclusión de cada una de las siguientes garantías:

- **Garantía de Rotura de Lunas para los vehículos de los grupo 5 y 6 (Camiones)**

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO POLIZA SEGURO VEHICULOS MUNICIPALES 54 2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: ZXMJU-V9D7H-S3J6P Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:04:23 Página 18 de 24</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:39</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 07/10/2020 09:39</p>



<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO VEHICULOS 2020 4</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: BVIGU-2RCD9-8YQUM Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2020 a las 13:54:56 Página 18 de 24</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/09/2020 13:54</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 11/09/2020 13:54</p>



Ayuntamiento de **HUELVA**

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

• **Garantía de Incendio (para los vehículos de los grupos 1,2 , 3 y 4):**

El Asegurador garantizará los daños que pueda sufrir el vehículo asegurado como consecuencia de incendio, explosión y caída de rayo, tanto en circulación como en reposo o en el curso de su transporte.

• **Reclamación en Multas de Tráfico para todos los vehículos:**

Se garantiza la preparación y redacción de los escritos de alegaciones y de los recursos administrativos contra las sanciones de multa o que supongan pérdida de puntos, así como de declaración de la pérdida de vigencia de la autorización para conducir por pérdida de la totalidad de los puntos asignados.

3.- Inclusión de cláusula de bonificación según siniestralidad: 16 puntos

Se dará 16 puntos a la compañía que ofrezca bonificación por baja siniestralidad en los siguientes términos:

Al término de cada anualidad se determinará el montante de siniestralidad real alcanzado durante la misma, que será igual a la suma de los pagos efectivamente satisfechos por el asegurador en el periodo y de las reservas netas practicadas, con cargo a las distintas garantías cubiertas por el seguro.

Seguidamente se calculará el porcentaje que representa dicho montante de siniestralidad respecto de la prima neta global anual, una vez regularizada con las altas y bajas del periodo correspondiente.

Si el porcentaje de siniestralidad no supera el 60% de la prima pagada, se aplicará un bonificación del 15% sobre la prima de renovación.

La efectividad de la bonificación tendrá el carácter de extorno, por lo que será independiente de la renovación, o no, del seguro, en caso de que éste sea renovado, su importe podrá producirse en el recibo de la anualidad siguiente, y, en caso de no renovarse, se reintegrará mediante recibo aparte.

El cálculo de la siniestralidad se realizará anualmente, con los datos correspondientes a la anualidad considerada, sin que proceda la acumulación de los registrados en anualidades anteriores.

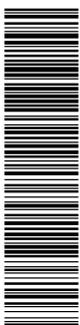
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349054_ZXMJU-V9D7H-S3J6P_A9A78429666486637346F50FDAE30FCDD8CE81D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1322327_BVIGU-2RCD9-8YQUM_7A05290B284ABDA2E0CCECCDD8792CEE15898880) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO POLIZA SEGURO VEHICULOS MUNICIPALES 54 2020</p>	<p>IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: ZXMJU-V9D7H-S3J6P Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2020 a las 10:04:23 Página 19 de 24</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:39</p> <p>ESTADO FIRMADO 07/10/2020 09:39</p>



<p>DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO VEHICULOS 2020 8</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: BVIGU-2RCD9-8YQUM Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2020 a las 13:54:56 Página 19 de 24</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/09/2020 13:54</p> <p>ESTADO FIRMADO 11/09/2020 13:54</p>



Ayuntamiento de **HUELVA**

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

18.- Presupuesto máximo de licitación anual:

El presupuesto máximo de licitación se fija en la cantidad de **SETENTA MIL EUROS - 70.000,00 €** - (Prima Total Anual, impuesto incluidos)

La imputación presupuestaria del contrato será:

Año 2021.....70.000 EUROS.

Año 2022.....70.000 EUROS.

Posibles Prórrogas:

Año 2023.....70.000 euros.

Año 2024.....70.000 euros.

19.- Cesión de datos.

El presente contrato puede comportar cesión de datos. En los diferentes siniestros se comunican a la aseguradora datos personales de los intervinientes tales como nombre apellidos, dirección, D.N.I., nº de pólizas de seguros, teléfonos, nombres de las compañías aseguradoras, informes médicos de lesiones o tratamientos médicos, ya sean de los empleados públicos que intervengan en el siniestro o terceras personas relacionadas con el mismo.

No pueden considerarse la presente enumeración de datos como numerus clausus, ya que pudiera darse el supuesto de tener que comunicar otros datos que puedan considerarse de carácter personal y sujeto a la normativa de protección de datos.

20.- Condición Especial de Ejecución.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

En la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá adoptar medidas que garanticen un adecuado compromiso medioambiental y, en ese sentido, en la presentación de documentación (informes, memorias, dossieres, etc.) estará obligado a:

- Imprimir los documentos a dos caras.
- El papel deberá ser reciclado al 100% y totalmente libre de cloro (TCF).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349054_ZXMJU-V9D7H-S3J6P_A9A78426666486637346F50FDAE30FCDD8CE81D), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1322327_BVIGU-2RCD9-8YQUM_7A05290B284ABDA2E0CCECCDD8792CEE15896880) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **ZXMJU-V9D7H-S3J6P**
Fecha de emisión: **7 de Octubre de 2020 a las 10:04:23**
Página 20 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:39

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:39



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO VEHICULOS 2020 8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BVIGU-2RCD9-8YQUM Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2020 a las 13:54:56 Página 20 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/09/2020 13:54
	ESTADO FIRMADO 11/09/2020 13:54



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

Se comprobará por la responsable del contrato el cumplimiento de especial ejecución.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

La finalidad de dicha condición es garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

El Técnico de Gestión.

Fdo. Alberto Navas López.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

OTROS DATOS
Código para validación: **ZXMJU-V9D7H-S3J6P**
Fecha de emisión: **7 de Octubre de 2020 a las 10:04:23**
Página 21 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:39

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:39



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO VEHICULOS 2020 4	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BVIGU-2RCD9-8YQUM Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2020 a las 13:54:56 Página 21 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/09/2020 13:54
	ESTADO FIRMADO 11/09/2020 13:54



Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

ANEXO.- RELACION DE VEHICULOS

OTROS DATOS
Código para validación: **ZXMJU-V9D7H-S3J6P**
Fecha de emisión: **7 de Octubre de 2020 a las 10:04:23**
Página 22 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:39

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:39

DOCUMENTO
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO VEHICULOS 2020 I**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BVIGU-2RCD9-8YQUM**
Fecha de emisión: **11 de septiembre de 2020 a las 13:54:56**
Página 22 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Patrimonio - Jefe de Negociado de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/09/2020 13:54

ESTADO
FIRMADO
11/09/2020 13:54



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

FLOTA VEHICULOS 2020

MATRÍCULA	DEPARTAMENTO	VEHÍCULO	TIPO VEHÍCULO
8403 GYS	ALCALDIA	RENAULT LAGUNA EXPRESSION 2.0 DCI	TURISMO
7501CBZ	CEMENTERIO	OPEL CORSA 1.7 DI VAN 3P	COMERCIAL DERIVADO DE TURISMO
0756FVC	CEMENTERIO	NISSAN CABSTAR 110.35 CHC L BASIC 2P	FURGONES Y CAMIONES LIGEROS TRANSFORMABLE
E0473BDP	CEMENTERIO	AUSA-250-RMP	VEHICULOS INDUSTRIALES
H3746X	CULTURA	SEAT IBIZA HIT 1.4 5P	TURISMO
H9261L	CULTURA	PEGASO EKUS 1215	CAMIONES PESADOS
H8431L	CULTURA	RENAULT 4 1.1 F6 ACRISTALADA 5P	COMERCIAL DERIVADO DE TURISMO
8566 GNR	DEPORTES	OPEL COMBO 1.7 CDTI COMBI	COMERCIAL DERIVADO DE TURISMO
06868HW	MEDIO AMBIENTE	SUZUKI VITARA JLX 16V METAL TOP (AC) 5P	TODO TERRENO
H4036T	MEDIO AMBIENTE	SUZUKI VITARA JLX 16V METAL TOP (AC) 5P	TODO TERRENO
H8097Z	MOVILIDAD	VOLKSWAGEN CADDY KB 1.9 SD 4P	COMERCIAL DERIVADO DE TURISMO
H2967S	PARQUES Y JARDINES	RENAULT EXPRESS 1.2 4P	COMERCIAL DERIVADO DE TURISMO
H3187X	PARQUES Y JARDINES	CITROEN BERLINGO FGN 1.9 D 3P	COMERCIAL DERIVADO DE TURISMO
H3186X	PARQUES Y JARDINES	CITROEN JUMPER FGN 35 M XTA 2.5 D 5P	FURGONES Y CAMIONES LIGEROS COMERCIAL
C98988JP	PARQUES Y JARDINES	PEUGEOT TREKKER 50 STREETZONE	CICLOMOTORES
C29888DR	PARQUES Y JARDINES	PEUGEOT TREKKER 50 STREETZONE	CICLOMOTORES
H8156O	PARQUES Y JARDINES	SUZUKI-SANTANA 2500 DL0CH	TODO TERRENO
H2320Y	POLICIA LOCAL	RENAULT MASTER 1800 CHASIS CABINA T 2P	FURGONES Y CAMIONES LIGEROS TRANSFORMABLE
6864BDM	POLICIA LOCAL	YAMAHA XT 600 E	MOTOCICLETAS
6865BDM	POLICIA LOCAL	YAMAHA XT 600 E	MOTOCICLETAS
H2065W	POLICIA LOCAL	YAMAHA XT 600 E	MOTOCICLETAS
C01828HY	POLICIA LOCAL	PEUGEOT TREKKER 50 STREETZONE	CICLOMOTORES
H7176S	POLICIA LOCAL	YAMAHA XJ 600 DIVERSION	MOTOCICLETAS
7529DGM	POLICIA LOCAL	BMW F 650 GS	MOTOCICLETAS
7960DGM	POLICIA LOCAL	BMW F 650 GS	MOTOCICLETAS
7990DGM	POLICIA LOCAL	BMW F 650 GS	MOTOCICLETAS
8068DGM	POLICIA LOCAL	BMW F 650 GS	MOTOCICLETAS
8116DGM	POLICIA LOCAL	BMW F 650 GS	MOTOCICLETAS
8147DGM	POLICIA LOCAL	BMW F 650 GS	MOTOCICLETAS
8173DGM	POLICIA LOCAL	BMW F 650 GS	MOTOCICLETAS
8230DGM	POLICIA LOCAL	BMW F 650 GS	MOTOCICLETAS
1523BHJ	POLICIA LOCAL	KIA SPORTAGE 2.0 TDI 5P	TODO TERRENO
1602BZK	POLICIA LOCAL	TOYOTA COROLLA TERRA 1.8 AC SW 5P	TURISMO
H9894X	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE RN 1.9 DTI 5P	TURISMO
H9893W	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE ALIZE 1.5 E 5P	TURISMO
1642DXW	POLICIA LOCAL	RENAULT TRAFIC T27 COMBI C 1.9 DCI 80 9P 5P	FURGONES HAB. PASAJEROS
C7795KC	POLICIA LOCAL	PEUGEOT TREKKER 50 STREETZONE	CICLOMOTORES
C01808HY	POLICIA LOCAL	PEUGEOT SQUAB SQUAB	CICLOMOTORES
C29878DR	POLICIA LOCAL	PEUGEOT TREKKER 50 STREETZONE	CICLOMOTORES
C29818DR	POLICIA LOCAL	PEUGEOT TREKKER 50 STREETZONE	CICLOMOTORES
7748GYX	POLICIA LOCAL	KAWASAKI VERSYS 650 ABS	MOTOCICLETAS
7719GYX	POLICIA LOCAL	KAWASAKI VERSYS 650 ABS	MOTOCICLETAS
7690GYX	POLICIA LOCAL	KAWASAKI VERSYS 650 ABS	MOTOCICLETAS
7696GYX	POLICIA LOCAL	KAWASAKI VERSYS 650 ABS	MOTOCICLETAS
7601GYX	POLICIA LOCAL	KAWASAKI VERSYS 650 ABS	MOTOCICLETAS
7779GYX	POLICIA LOCAL	KAWASAKI VERSYS 650 ABS	MOTOCICLETAS
7528SH	POLICIA LOCAL	DAEWOO MATIZ CD 0.8 5P	TURISMO
H4324X	POLICIA LOCAL	NISSAN TERRANO II 2.7 TDI CONFORT 5P	TODO TERRENO
0668GBX	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE SCENIC RXE 1.9 DTI PROACT 5P	TURISMO
0592GBX	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE SCENIC RXE 1.9 DTI PROACT 5P	TURISMO
0624GBX	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE SCENIC RXE 1.9 DTI PROACT 5P	TURISMO
8785GBW	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE SCENIC RXE 1.9 DTI PROACT 5P	TURISMO
0430GBX	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE 1.9 RXE DTI 5P	TURISMO
0445GBX	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE 1.9 RXE DTI 5P	TURISMO
0459GBX	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE 1.9 RXE DTI 5P	TURISMO
0327GBX	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE 1.9 RXE DTI 5P	TURISMO
0379GBX	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE 1.9 RXE DTI 5P	TURISMO
0533GBX	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE 1.9 RXE DTI 5P	TURISMO
0686GBX	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE 1.9 RXE DTI 5P	TURISMO
0416GBX	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE 1.9 RXE DTI 5P	TURISMO
0494GBX	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE 1.9 RXE DTI 5P	TURISMO
0599GBX	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE 1.9 RXE DTI 5P	TURISMO
0716 GBX	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE 1.9 RXE DTI 5P	TURISMO
6047JCW	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE SCENIC	TURISMO
6028JCW	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE SCENIC	TURISMO
6040JCW	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE SCENIC	TURISMO
2027HVF	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE	TURISMO
2094 HVF	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE	TURISMO
2018 HVF	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE	TURISMO
5844HVF	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE	TURISMO
5845HVF	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE	TURISMO
3233 HVH	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE	TURISMO
3234HVH	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE	TURISMO

Página 1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1349054_ZXMJU-V9D7H-S3J6P_A9A7B426666486637346F50FDAE30FCDDCE81D) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1322827_BVIGU-2RCD9-8YQUM_7A05290B284ABD42E0CCECCDD8792CEE15898880) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **ZXMJU-V9D7H-S3J6P**
Fecha de emisión: **7 de Octubre de 2020 a las 10:04:23**
Página 23 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:39

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:39

DOCUMENTO
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): **PLIEGO DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO VEHICULOS 2020 I**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **BVIGU-2RCD9-8YQUM**
Fecha de emisión: **11 de septiembre de 2020 a las 13:54:56**
Página 23 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Patrimonio - Jefe de Negociado de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/09/2020 13:54

ESTADO
FIRMADO
11/09/2020 13:54



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

FLOTA VEHICULOS 2020

3235HVH	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE	TURISMO
3236VHV	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE	TURISMO
3241HVH	POLICIA LOCAL	RENAULT MEGANE	TURISMO
9926KZX	POLICIA LOCAL	MITSUBISHI MODELO ASX 160 MPI CHALLENGE	TURISMO
9973KZX	POLICIA LOCAL	MITSUBISHI MODELO ASX 160 MPI CHALLENGE	TURISMO
9856KZX	POLICIA LOCAL	MITSUBISHI MODELO ASX 160 MPI CHALLENGE	TURISMO
9893KZX	POLICIA LOCAL	MITSUBISHI MODELO ASX 160 MPI CHALLENGE	TURISMO
0429KZL	POLICIA LOCAL	DACIA MODELO DUSTER POTENCIA 115CV	TURISMO
0428KZL	POLICIA LOCAL	DACIA MODELO DUSTER POTENCIA 115CV	TURISMO
0429KZL	POLICIA LOCAL	DACIA MODELO DUSTER POTENCIA 115CV	TURISMO
0442KZL	POLICIA LOCAL	DACIA MODELO DUSTER POTENCIA 115CV	TURISMO
H0177I	PROTECCIÓN CIVIL	NISSAN PATROL MERCA 2.8 D (8C) 5P	COMERCIAL DERIVADO DE TT
H2472N	PROTECCIÓN CIVIL	NISSAN PATROL MERCA 2.8 D (8C) 5P	COMERCIAL DERIVADO DE TT
H3022I	PROTECCIÓN CIVIL	VOLKSWAGEN POLO 1.0 5P	TURISMO
H8909T	PROTECCIÓN CIVIL	PEUGEOT BOXER F 320L TA 2.5D 5P	FURGONES Y CAMIONES LIGEROS COMERCIAL
10568TV	PROTECCIÓN CIVIL	TOYOTA RAV4 2.0I VVT-1 SOL 5P	TODOS TERRENO
8736GJN	PROTECCIÓN CIVIL	TOYOTA HILUX DC 2.5 D4D VX 4P	COMERCIAL DERIVADO DE TT
5058GRM	PROTECCIÓN CIVIL	CITROEN JUMPER FGN 35 L TA 2.5 D 5P	FURGONES Y CAMIONES LIGEROS COMERCIAL
3775CMW	PROTECCIÓN CIVIL	CITROEN JUMPER FGN 35 L XTA 2.8HDI 5P	FURGONES Y CAMIONES LIGEROS COMERCIAL
5250 JWS	PROTECCIÓN CIVIL	MERCEDES BENZ SPRINTER	AMBULANCIA
30578FJ	S.E.I.S.	MERCEDES SPRINTER 413 CDI CH-CAB. 4025 3.5T 2P	FURGONES Y CAMIONES LIGEROS TRANSFORMABLE
C21298LF	S.E.I.S.	PEUGEOT TREKKER 50 STREETZONE	CICLOMOTORES
89458TX	S.E.I.S.	TOYOTA RAV4 2.0I VVT-1 SOL 5P	TODOS TERRENO
8952CJM	S.E.I.S.	IVECO EUROTECH CURSOR 190 E 24 2P	CAMIONES PESADOS
41500BL	S.E.I.S.	IVECO EUROCARGO 130 E 23 2P	CAMIONES PESADOS
6960CFW	S.E.I.S.	IVECO EUROCARGO 100 E 15 2P	CAMIONES PESADOS
9509BKG	S.E.I.S.	IVECO EUROCARGO 150 E 27 2P	CAMIONES PESADOS
H3891V	S.E.I.S.	IVECO EUROCARGO 60 E 12 2P	CAMIONES PESADOS
H3940C	S.E.I.S.	MAGIRUS M D-CAB. 170 D 11	CAMIONES PESADOS
H4783JM	S.E.I.S.	MERCEDES LK (ECOPOWER) 1120 2P	CAMIONES PESADOS
H8007T	S.E.I.S.	IVECO EUROTECH CURSOR 190 E 24 2P	CAMIONES PESADOS
H7055S	S.E.I.S.	FIAT-IVECO 35.10 FURGON 1 5P	FURGONES Y CAMIONES LIGEROS COMERCIAL
H6388Z	S.E.I.S.	IVECO EUROTECH CURSOR 190 E 24 2P	CAMIONES PESADOS
87738SH	S.E.I.S.	MERCEDES ATEGO 1328 4P	CAMIONES PESADOS
H51998BF	S.E.I.S.	MAGIRUS M D-CAB. 170 D 11 (antes H2618F)	CAMIONES PESADOS
R5148CF	S.E.I.S.	REMOQUE REMOLQUE HASTA 5 TN	REMOQUES
5201GLZ	S.E.I.S.	TOYOTA AYGO 1.0 VVT-1 3P	COMERCIAL DERIVADO DE TT
6199GMG	S.E.I.S.	TOYOTA HILUX DC 2.5 D4D VX 4P	COMERCIAL DERIVADO DE TT
3913GMY	S.E.I.S.	TOYOTA HILUX DC 2.5 D4D VX 4P	COMERCIAL DERIVADO DE TT
8504 JFW	S.E.I.S.	MITSUBISHI MONTERO 5P 3.2 DI-D 5AT SPIRIT	TODOS TERRENO
02234WF	S.E.I.S.	NISSAN ATLEON	CAMION BASCULANTE
6129 JTF	S.E.I.S.	MERCEDES BENZ SPRINTER	FURGONES HAB. PASAJEROS
9863 KBC	S.E.I.S.	IVECO/PROTEC FIRE	CAMIONES PESADOS
3022KCC	S.E.I.S.	IVECO/PROTEC FIRE	CAMIONES PESADOS
0878 KCN	S.E.I.S.	IVECO/PROTEC FIRE	CAMIONES PESADOS
	S.E.I.S.	ZODIAC ASTEC VD700	EMBARCACION
	S.E.I.S.	ZODIAC PRO-470 8000B	EMBARCACION
	S.E.I.S.	BOMBARDIER GTR 215 B/SY 18 CE (MOTO DE AGUA)	EMBARCACION
2432-LDZ	SEIS	MITSUBISHI L200 DIC 250 DI-MPRO CLIMA	CAMION CAJA
C6745BGS	SERVICIOS INTERNOS	PEUGEOT TREKKER 50 STREETZONE	CICLOMOTORES
1839C8N	TRANSPORTES	FORD MONDEO 2.0 TD DI AMBIENTE 5P	TURISMO
3700C8M	TRANSPORTES	TOYOTA AVENTIS	TURISMO
H6295O	TRANSPORTES	RENAULT EXPRESS 1.4 4P	COMERCIAL DERIVADO DE TURISMO
H6480L	TRANSPORTES	RENAULT EXPRESS 1.4 4P	COMERCIAL DERIVADO DE TURISMO
H0538V	TRANSPORTES	IVECO EUROCARGO 150 E 23	CAMIONES PESADOS
0257CMB	TRANSPORTES	RENAULT G 270 L8 2P	CAMIONES PESADOS
H07884VE	TRANSPORTES	VEHICULO INDUSTRIAL VEHICULO INDUSTRIAL DE 10 A 29 T	VEHICULOS INDUSTRIALES
H4328JU	TRANSPORTES	MERCEDES T-1 208 D FURGONETA (C-2)	FURGONES HAB. PASAJEROS
54788PJ	TRANSPORTES	SEAT MARABELLA CLX 3P	TURISMO
H4425X	TRANSPORTES	NISSAN TRADE 75 COMBI 6 6P	FURGONES HAB. PASAJEROS
H9970V	TRANSPORTES	SEAT IBIZA PASSION 1.4 5P	TURISMO
H4428X	TRANSPORTES	NISSAN TERRANO II 2.7 TDI CONFORT 5P	TODOS TERRENO
08788VJ	TRANSPORTES	CITROEN XSARA 2.0 HDI SX 5P	TURISMO
18328MX	TRANSPORTES	CITROEN XSARA 2.0 HDI SX 5P	TURISMO
H5865Z	TRANSPORTES	OPEL CORSA 1.0 12V ECO 5P	TURISMO
8595FPX	TRANSPORTES	MERCEDES 1224	CAMION BASCULANTE
0409FNW	TRANSPORTES	OPEL MOVANO	FURGONETA
8234FRG	TRANSPORTES	MERCEDES 1224	CAMION BASCULANTE
3707C8M	URBANISMO	TOYOTA COROLLA	TURISMO
4937CBP	URBANISMO	SUZUKI VITARA	TODOS TERRENO
2732-LDK	URBANISMO	SKODA FABIA	
2781-LDK	URBANISMO	SKODA FABIA	
E67458BH	URBANISMO	NARWHAL H400 (MOTOR YAMAHA 18 HP)	EMBARCACION
	URBANISMO	QUADDY KODIAK	QUAD

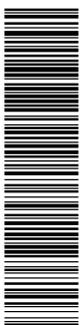
OTROS DATOS
Código para validación: **ZXMJU-V9D7H-S3J6P**
Fecha de emisión: **7 de Octubre de 2020 a las 10:04:23**
Página 24 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/10/2020 09:39

ESTADO
FIRMADO
07/10/2020 09:39



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SEGURO VEHICULOS 2020 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVIGU-2RCD9-8YQUM Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2020 a las 13:54:56 Página 24 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Patrimonio - Jefe de Negociado de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/09/2020 13:54	ESTADO FIRMADO 11/09/2020 13:54



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio

FLOTA VEHICULOS 2020			
EST46BBH	URBANISMO	QUADDY KODIAK	QUAD
EST335BH	URBANISMO	QUADDY KODIAK	QUAD
7113LHT	URBANISMO	TOYOTA HILUX DC 150 CV	COMERCIAL DERIVADO DE TT

Página 3